

Documento de información general

Convocatoria de proyectos 2024 de la Mitigation Action Facility

06 de diciembre de 2023



On behalf of

Supported by:



on the basis of a decision
by the German Bundestag

Content

1	Introducción	3
1.1	Convocatoria de proyectos 2024: Acción continua, impacto consistente	4
1.2	Lista de comprobación rápida para aplicantes	5
2	La Mitigation Action Facility: ¿en qué consiste?	8
2.1	La teoría del cambio transformacional	9
3	Gobernanza de la Mitigation Action Facility	11
3.1	La Junta de la Mitigation Action Facility	11
3.2	Unidad de apoyo técnico	12
3.3	Agente de subvenciones de la Facility	12
3.4	Solicitantes, socios de apoyo al solicitante (ASP) y organizaciones ejecutoras	13
3.5	Socios de proyecto	15
3.6	Comité directivo	15
4	Proyectos de la Mitigation Action Facility	17
4.1	Características de los proyectos	17
4.2	El ciclo de los proyectos	19
5	Proceso de selección de los proyectos	20
5.1	Las fases de concepto del proyecto y de anteproyecto	22
5.1.1	Solicitantes en las fases de concepto y anteproyecto	22
5.1.2	Presentación de conceptos de proyecto	23
5.1.3	Criterios de evaluación para los conceptos de proyecto	23
5.1.4	Proceso de evaluación en la fase de concepto	27
5.1.5	Presentación de anteproyectos	27
5.1.6	Apoyo para el desarrollo de anteproyectos	27
5.1.7	Criterios de evaluación de los anteproyectos	28
5.1.8	Proceso de evaluación en la fase de anteproyecto	31
5.2	Fase de preparación detallada (DPP) / Fase de propuesta	33
5.2.1	Presentación de propuestas de proyecto	35
5.2.2	Solicitantes en la fase de propuesta / organizaciones ejecutoras	36
5.2.3	Criterios de evaluación	36
5.2.4	Proceso de evaluación y decisión sobre financiamiento de las propuestas de proyecto	40
6	Implementación de los proyectos	41
6.1	Seguimiento y evaluación	42
6.2	Informes	44
6.3	Comunicación y gestión del conocimiento	44
Anexos		47
	Anexo 1: Lista de abreviaturas	47
	Anexo 2: Glosario	48
	Anexo 3: Lista indicativa de criterios de elegibilidad específicos para solicitantes, socios de apoyo al solicitante (ASP) y organizaciones ejecutoras	53

1 Introducción

La Mitigation Action Facility, que evolucionó a partir de la NAMA Facility en 2023, es una plataforma de referencia para proporcionar apoyo técnico y financiamiento climático a ambiciosos proyectos de mitigación con el objetivo de descarbonizar sectores clave de la economía y la sociedad.

En 2012, los Gobiernos de Alemania y del Reino Unido crearon conjuntamente la NAMA Facility, ahora conocida como Mitigation Action Facility. Dinamarca y la Unión Europea se unieron al programa como nuevos donantes en 2015, y la Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia (CIFF, por sus siglas en inglés), en 2021. En la 27.ª Conferencia de las Partes (COP 27) celebrada en Egipto, al tiempo que se conmemoraba el 10.º aniversario de la NAMA Facility, la Junta de la NAMA Facility anunció el cambio de denominación a “Mitigation Action Facility” a partir de 2023 y un nuevo enfoque en la descarbonización de los sectores prioritarios: energía, transporte e industria.

La Mitigation Action Facility (en adelante, la “Facility”) sigue financiando ambiciosos proyectos de mitigación del cambio climático para implementar las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés) y las estrategias a largo plazo (LTS, por sus siglas en inglés), que son fundamentales para cumplir los objetivos del Acuerdo de París. La Facility se centra principalmente en tres sectores prioritarios: energía, transporte e industria, pero sigue abierta a proyectos intersectoriales vinculados a uno de los sectores prioritarios. Como se destaca en el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés)¹, la energía, el transporte y la industria representan en conjunto más de 40 GtCO₂e, es decir, el 67 % de las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) (en 2021). Para conducir a los sectores objetivo hacia una senda de desarrollo con neutralidad de carbono, la Mitigation Action Facility selecciona proyectos innovadores que puedan catalizar un cambio transformacional a nivel sectorial. Estos esfuerzos pueden contribuir a cerrar la brecha del financiamiento necesario para evitar los peores efectos del cambio climático. Según el informe de la Breakthrough Agenda 2023² (Agenda de Avances), sigue existiendo una importante necesidad de acelerar el esfuerzo internacional para alinear las políticas con el fin de crear demanda de tecnologías limpias. A pesar de los avances logrados en los últimos años, es necesario seguir ampliando la prestación de asistencia técnica y financiera para mejorar la asequibilidad, la accesibilidad y el atractivo de las tecnologías limpias y las prácticas sostenibles. Además, al centrarse en los sectores prioritarios de la energía y la industria, en particular, la Mitigation Action Facility puede contribuir significativamente a iniciativas como las Alianzas para la Transición Energética Justa (JETP, por sus siglas en inglés) y el Club del Clima. Cuando procede, se fomentan decididamente la creación de sinergias y una clara referencia al acuerdo político de las JETP, así como a los documentos subsiguientes (como un plan de inversión o un plan de implementación) y a las prioridades del Club del Clima en relación con la transformación de las industrias en los respectivos países.

¹ <https://www.ipcc.ch/assessment-report/ar6/>

² <https://iea.blob.core.windows.net/assets/b551dc82-c4d3-4330-8975-2d3e07739a6f/THEBREAKTHROUGHAGENDAREPORT2023.pdf>

Este documento proporciona información general sobre la Mitigation Action Facility, su objetivo y funcionamiento (parte A), así como los requisitos e información específica sobre el proceso de selección de los proyectos para su financiamiento en el marco de la convocatoria de proyectos 2024 de la Mitigation Action Facility (parte B). El documento de información general pretende ayudar a los solicitantes potenciales a preparar y presentar conceptos de proyecto y, posteriormente, una vez seleccionados, anteproyectos y propuestas.

1.1 Convocatoria de proyectos 2024: Acción continua, impacto consistente

La convocatoria de proyectos 2024 mantiene todas las características clave de la convocatoria de Proyectos 2023.



Los proyectos más ambiciosos y viables de mitigación del cambio climático se seleccionan para recibir ayuda financiera a través de un proceso exhaustivo que incluye las siguientes fases: fase de concepto, fase de anteproyecto, fase de preparación detallada (DPP, por sus siglas en inglés) y fase de implementación.

En la convocatoria de proyectos 2023 de la Mitigation Action Facility se ha introducido la fase de concepto del proyecto —que precede a la elaboración de anteproyectos— para simplificar el proceso de solicitud y abrir el concurso a una gama más amplia de posibles solicitantes y socios. La convocatoria de proyectos 2024 sigue operando bajo esta modalidad, los conceptos de proyecto son ingresados a través de la plataforma de aplicación abierta, como el primer paso en el ciclo de selección de proyectos.

Las principales características de la convocatoria de proyectos 2024 pueden resumirse de la siguiente manera:

- La convocatoria se centra en tres sectores prioritarios -energía, transporte, industria- y apoyo a proyectos intersectoriales vinculados con uno de los sectores prioritarios.
- Énfasis sostenido en la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC), así como en las estrategias a largo plazo (LTS), los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la cooperación mundial (NDC Partnership).
- Concesión de financiamiento basado en subvenciones para proyectos que combinen asistencia técnica y cooperación financiera con el objetivo de crear mecanismos financieros basados en el mercado, sostenibles y ampliables en escala.
- Volumen global de financiamiento de la convocatoria de hasta 100 millones de euros, y volumen máximo de financiamiento de 25 millones de euros por proyecto.
- Un proceso de solicitud simplificado que incluye un concurso de conceptos de proyecto previo a la presentación de los anteproyectos.

- Un límite de 10 conceptos de proyecto por solicitante, incluidas sus representaciones regionales y/o filiales.
- Se selecciona un límite máximo de hasta 25 conceptos de proyecto para pasar a la fase de anteproyecto, en la cual se debe profundizar en la elaboración del proyecto, aportando un mayor grado de detalle.
- Se brinda apoyo personalizado en el desarrollo de anteproyectos a un número limitado de conceptos de proyecto prometedores (de los 25 seleccionados para la fase de anteproyecto) presentados por solicitantes que tengan poca experiencia previa con la Mitigation Action Facility (o su predecesora, la NAMA Facility).
- Modalidad de proyectos piloto para tecnologías innovadoras (*más detalles en el capítulo 6*)
- Se invita a los actores públicos y privados a presentar conceptos de proyecto (*más detalles en el capítulo 3.4*)

Todos los detalles sobre la Mitigation Action Facility, y específicamente sobre la convocatoria de proyectos 2024, están publicados en el sitio web de la Mitigation Action Facility: www.mitigation-action.org. La Mitigation Action Facility mantiene su compromiso de garantizar un proceso de solicitud simple y claro, acceso directo para todos los solicitantes y una convocatoria competitiva, justa y transparente.

Esperamos con sumo interés sus conceptos de proyecto.

1.2 Lista de comprobación rápida para aplicantes

La Mitigation Action Facility le recomienda enfáticamente que lea este documento en su totalidad para completar su comprensión del proceso de solicitud y asegurarse de que su aplicación tiene las máximas posibilidades de ser seleccionada. No obstante, hemos elaborado una lista de comprobación para los solicitantes, en la que se resumen los aspectos “imprescindibles” y los que “debe saber”:

- El país en el que se ejecutará su proyecto (en lo sucesivo, “país socio”) está incluido en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Su proyecto se ejecuta en uno de los tres sectores prioritarios: energía, transporte e industria, o propone un enfoque intersectorial con un vínculo claro con alguno de los sectores prioritarios
- El sector prioritario está incluido en las NDC del país socio
- Su proyecto está alineado con el plan del país socio desarrollado en el marco de la NDC Partnership (NDCP) en la medida en que dicho plan exista
- Su proyecto está impulsado por el país e incorporado en las estrategias y planes nacionales de desarrollo
- Su proyecto consiste en una combinación de reformas políticas y/o reglamentarias y mecanismos financieros
- Utiliza los fondos del proyecto para apalancar inversiones adicionales de capital público y/o privado con el fin de eliminar progresivamente el apoyo de la Mitigation Action Facility junto con la incorporación gradual de otras fuentes de financiación.

- Los fondos aportados por la Mitigation Action Facility y las inversiones asociadas se consideran Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA) durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- Los fondos proporcionados por la Mitigation Action Facility sirven y se gastan de acuerdo con el propósito de beneficio público para promover un desarrollo sostenible en el país socio.
- Su proyecto está preparado³ para implementación
- Su proyecto aplica una concepción interseccional de género e inclusión social, reconociendo las inequidades sociales y de género.
- La duración del periodo de implementación de su proyecto está dentro del rango de 36 a 66 meses.
- La financiación solicitada para la implementación de su proyecto oscila entre 5 y 25 millones de euros.

Como solicitante a la fase de concepto de proyecto, usted es un...

- Ministerio Nacional⁴
- “Entidad Legal” (agencia gubernamental, banco de desarrollo, ONG, ONG Internacionales, institución financiera privada, empresa comercial, fundación, etc.)

Tras presentar un concepto de proyecto, su proyecto pasará por un complejo proceso de evaluación y selección que, en general, puede resumirse del siguiente modo:

Fase de Concepto:

- Paso 1a: Todos los conceptos de proyecto presentados se someten a una evaluación documental por parte de la Unidad de Apoyo Técnico (TSU) de la Mitigation Action Facility.
- Paso 1b: Basándose en los resultados de la evaluación, la Junta de la Mitigation Action Facility selecciona los conceptos que pasarán a la fase de anteproyecto.

Fase de Anteproyecto:

- Paso 2a: Todos los anteproyectos presentados se someten a una evaluación documental por parte de asesores externos y de la TSU.
- Paso 2b: Como segundo paso del proceso de evaluación, los anteproyectos seleccionados se someten a una evaluación en profundidad (in situ) por parte de evaluadores externos y de la TSU.
- Paso 2c: Basándose en los resultados de la evaluación en profundidad, la Junta selecciona los anteproyectos que entrarán en la Fase de Preparación Detallada (DPP).

Fase de Preparación Detallada (DPP):

- Paso 3a: Después de la fase de preparación detallada, cuando se presenta una propuesta de proyecto completa, la TSU evalúa la propuesta junto con expertos externos.
- Paso 3b: En función de los resultados de la evaluación, la Junta selecciona los proyectos que se financiarán en la Fase de implementación.

³ Véase el término “preparación” en el Glosario (Anexo 2)

⁴ Si usted es un Ministerio nacional que actúa como solicitante en la fase de concepto de proyecto y su concepto es seleccionado para la fase de anteproyecto, deberá designar un “Socio de Apoyo al Solicitante” (ASP), una entidad jurídica, como parte de su presentación del anteproyecto. En caso de éxito en la fase de anteproyecto, este ASP recibirá financiación de la Mitigation Action Facility para la fase de preparación detallada (DPP).



PARTE A

Un vistazo a la Mitigation Action Facility

2 La Mitigation Action Facility: ¿en qué consiste?

La Mitigation Action Facility es la continuación de la NAMA Facility y se basa en su legado. La NAMA Facility estuvo activa desde 2012 hasta principios de 2023. Como predecesora de la Mitigation Action Facility, ya ha llegado a más de 19 millones de personas en total, con más de 20 socios y 47 proyectos en 33 países, como resultado de una década de compromiso con la acción por el clima. Sus inversiones apalancadas en los sectores público y privado ascendieron en total a 1 400 millones de euros, con grandes perspectivas de seguir creciendo.

La NAMA Facility fue creada conjuntamente por el Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK) de Alemania y el Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto del Reino Unido (DESNZ) con el objetivo de proporcionar apoyo financiero a los países en desarrollo y las economías emergentes que demuestren liderazgo en la lucha contra el cambio climático. En 2015, los ministerios de Clima, Energía y Servicios Públicos (KEFM) y de Relaciones Exteriores (MFA) de Dinamarca y la Comisión Europea se unieron a la NAMA Facility como donantes, seguidos por la Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia (CIFF) en 2021. En la 27.ª Conferencia de las Partes (COP 27) celebrada en Egipto, al tiempo que se conmemoraba el 10.º aniversario de la NAMA Facility, el Consejo anunció un cambio de denominación a “Mitigation Action Facility” a partir de 2023 y un nuevo enfoque en la descarbonización de los sectores prioritarios: energía, transporte e industria.

El financiamiento basado en subvenciones proporcionado por la Mitigation Action Facility se utiliza para una combinación de medidas de asistencia técnica y cooperación financiera. El objetivo de esta última es desarrollar y ofrecer mecanismos financieros basados en el mercado, sostenibles y ampliables en escala que desbloqueen las inversiones en tecnologías y prácticas que conduzcan a una reducción de las emisiones de GEI. A su vez, se espera que la asistencia técnica catalice las inversiones, refuerce las capacidades y provoque cambios de comportamiento para dar lugar a transformaciones sectoriales con vistas a mejorar los medios de subsistencia y generar otros beneficios colaterales, como el desarrollo socioeconómico, ecológico e institucional, incluidas la sensibilidad de género y la inclusión social.

La visión de la Mitigation Action Facility es:

Acelerar la descarbonización para mantener el aumento de la temperatura por debajo de 1,5 °C mediante el financiamiento de medidas que transformen a los sectores prioritarios de un país para lograr una senda sostenible y con neutralidad de carbono.

Nuestra misión es:

- Financiar proyectos innovadores que eliminen las barreras específicas que impiden la descarbonización sectorial y que tengan un gran potencial de ampliación en escala y replicación.
- Financiar una asistencia técnica (p. ej., asesoramiento en políticas, capacitación, sensibilización, transferencia tecnológica) que permita el desarrollo de capacidades y políticas.

- Desbloquear oportunidades de inversión proporcionando financiamiento climático a medida para proyectos con potencial para:
 - » Reforzar las capacidades de los países para llevar a cabo actividades con neutralidad de carbono y alinear estrechamente estas actividades con las NDC, las estrategias a largo plazo y otros planes climáticos y de desarrollo pertinentes de cada país.
 - » Utilizar modelos piloto de financiamiento para superar las barreras que pone el mercado al desarrollo con neutralidad de carbono.
 - » Desplegar tecnologías y enfoques innovadores, que requieren financiamiento de los donantes con vistas a apoyar los planes nacionales de desarrollo.
 - » Impulsar la participación del sector privado para lograr una acción por el clima ambiciosa.

2.1 La teoría del cambio transformacional

La Mitigation Action Facility define el cambio transformacional como un **cambio catalítico en los sistemas y comportamientos derivado de acciones por el clima disruptivas que permiten a los actores una transformación hacia sendas con neutralidad de carbono**. El proceso de cambio transformacional y sus objetivos deben contribuir a la descarbonización sectorial a largo plazo. El proceso debe identificar y abordar los agentes del cambio, la propia innovación y su encaje en las condiciones marco (económicas, sociales, medioambientales), así como en las instituciones del cambio. En general, el cambio transformacional se considera un cambio de gran alcance, estructural y fundamental por naturaleza.

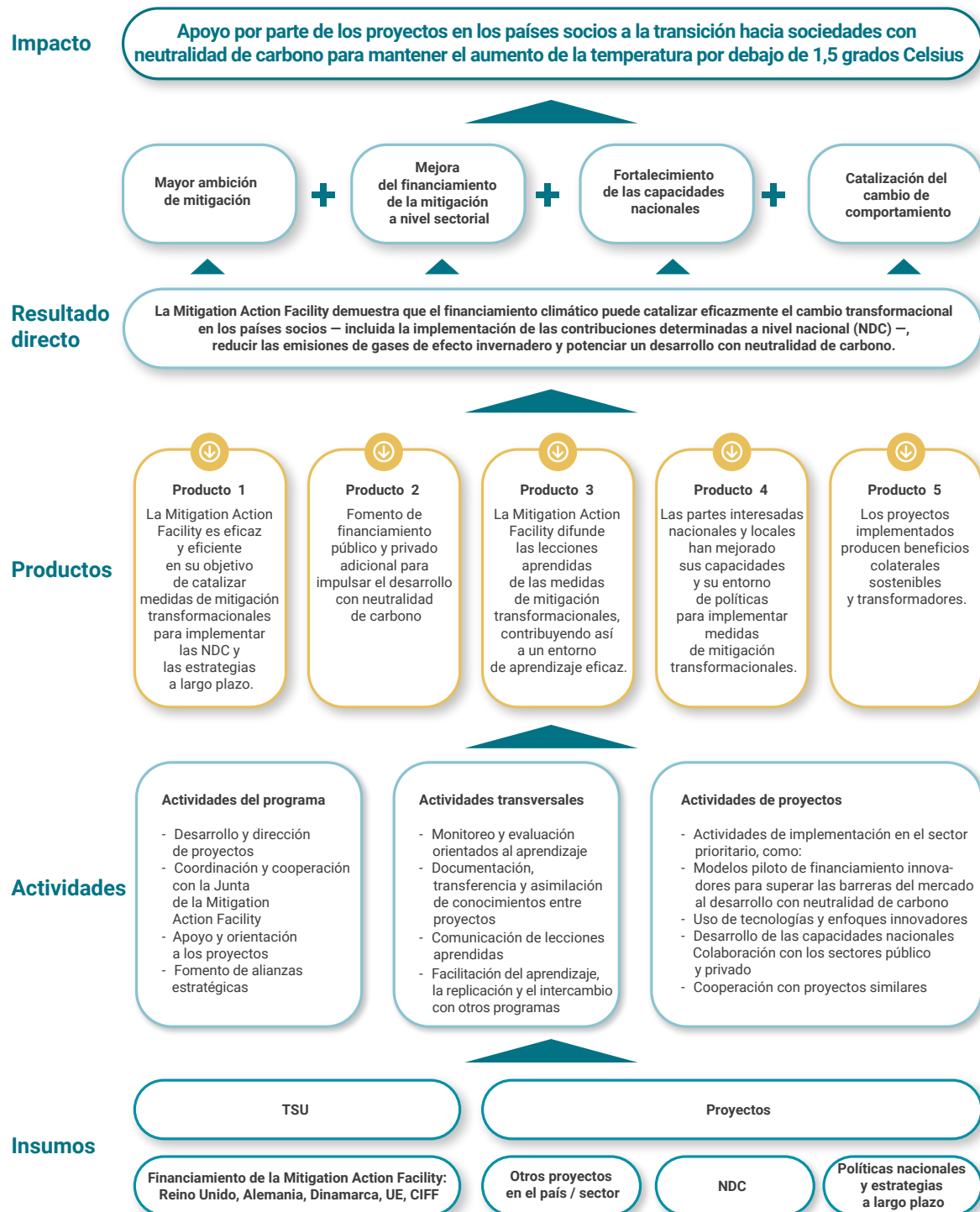
En el contexto de la Mitigation Action Facility, se considera que los proyectos propician un cambio transformacional en los sectores si:

1. Promueven un efecto de demostración poniendo de manifiesto la viabilidad de las soluciones de mitigación implementadas, garantizando la integración en el contexto de la política climática sectorial y nacional, demostrando que se ha conseguido la aceptación de las principales partes interesadas y asegurando un enfoque de aprendizaje sistemático.
2. Tienen un efecto catalizador e incluyen mecanismos para:
 - a. Un cambio sistémico más amplio que garantice la sostenibilidad de los impactos, la apropiación local y la voluntad política, la participación del sector privado y el uso de tecnologías y enfoques innovadores.
 - b. Permitir una evolución significativa en términos de alcance mediante la ampliación en escala o la replicación. La replicación y/o ampliación en escala significativa de la solución demostrada del proyecto puede tener lugar a escala nacional o regional y en otros sectores o lugares.
3. Consiguen un ahorro de GEI adicional, sostenido y a gran escala.

La teoría del cambio (ToC, por sus siglas en inglés) (*Figura 1*) busca ilustrar el potencial transformacional al representar la senda de cambios que se iniciarán como resultado del apoyo de la Mitigation Action Facility. Para más detalles, véase la hoja informativa sobre el cambio transformacional en el sitio web de la Mitigation Action Facility.⁵

⁵ <https://www.mitigation-action.org/publications/potential-for-transformational-change/>

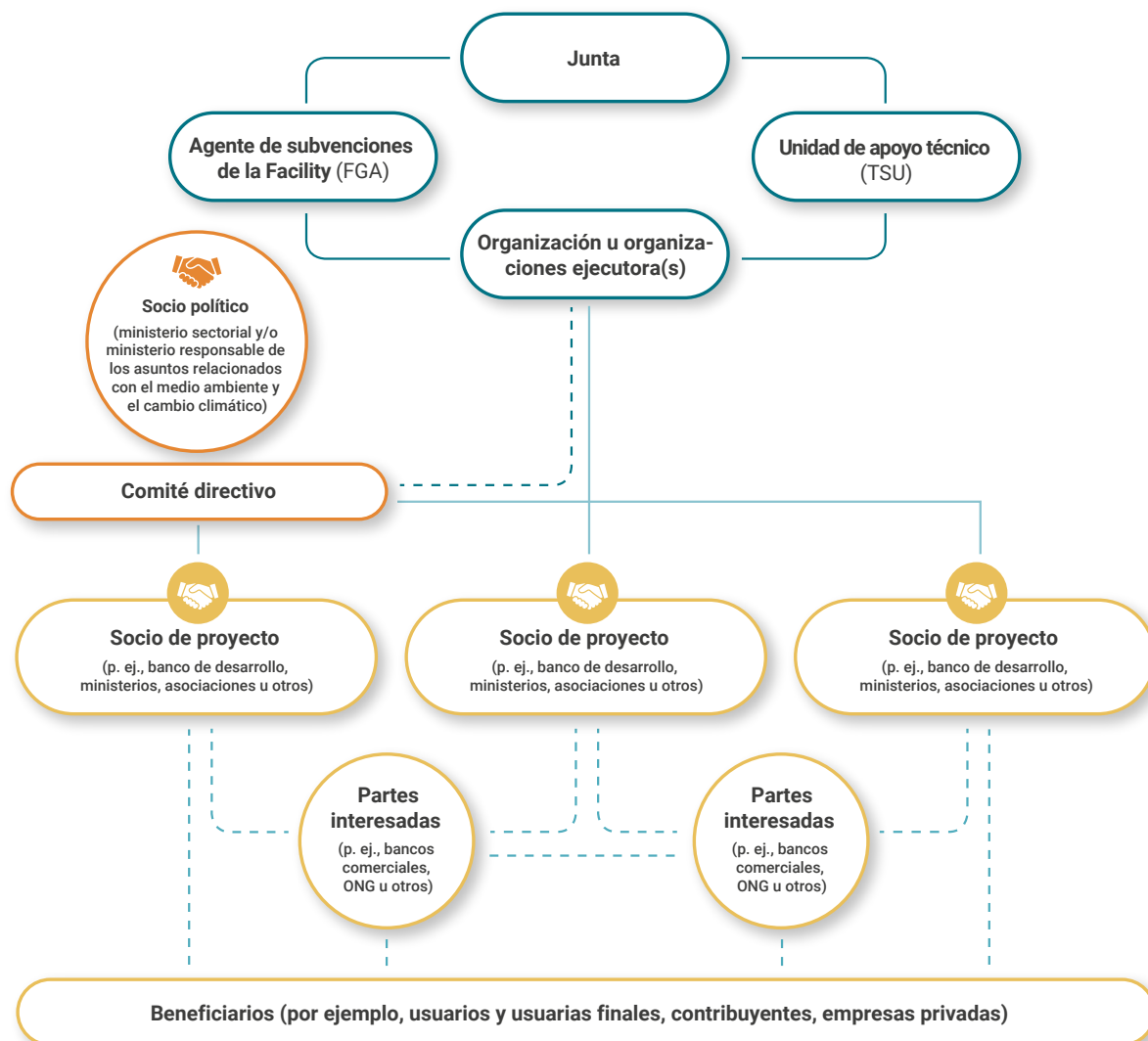
Figura 1: Teoría del cambio



3 Gobernanza de la Mitigation Action Facility

La siguiente sección incluye una breve introducción a la estructura general de gobernanza de la Mitigation Action Facility y los actores involucrados en el apoyo a la implementación de proyectos en el marco de la Mitigation Action Facility.

Figura 2: Estructura organizativa de la Mitigation Action Facility



3.1 La Junta de la Mitigation Action Facility

La Junta de la Mitigation Action Facility (en adelante, la “Junta”) toma todas las decisiones sobre estrategia, políticas y directrices, y selecciona los proyectos para su financiamiento. Las decisiones de la Junta formalizadas constituyen la base para la concesión de subvenciones a los solicitantes o a los socios de apoyo al solicitante (*más detalles en el capítulo 3.4*) para la fase de preparación detallada del proyecto, y a la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras (*más detalles en el capítulo 3.4*) para la fase de implementación del proyecto. La Junta está compuesta por representantes de los donantes de la Mitigation Action Facility.

3.2 Unidad de apoyo técnico

La Unidad de apoyo técnico (TSU, por sus siglas en inglés) gestiona la Mitigation Action Facility en nombre de la Junta. Actúa como secretaria de la Mitigation Action Facility y como punto focal para los Gobiernos nacionales, las organizaciones ejecutoras, los socios de proyecto y otras partes interesadas.

La Unidad de apoyo técnico es responsable de:

- organizar convocatorias de proyectos y dirigir la evaluación de conceptos de proyecto, anteproyectos y propuestas;
- asesorar a los solicitantes / socios de apoyo al solicitante (u organizaciones ejecutoras) durante la fase de preparación detallada, incluida la prestación de apoyo a través de expertos y expertas externos;
- realizar el seguimiento y la evaluación de toda la Mitigation Action Facility y presentar informes a la Junta;
- comunicarse con las partes interesadas externas;
- facilitar la difusión de lecciones aprendidas.

Ciertos procesos, como la evaluación de la Mitigation Action Facility y las evaluaciones en el proceso de selección de proyectos, son realizados por o en colaboración con expertos y expertas independientes que informan directamente a la Junta para garantizar la imparcialidad y evitar posibles conflictos de interés.

3.3 Agente de subvenciones de la Facility

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es la entidad encargada de ejecutar la Mitigation Action Facility. La GIZ actúa como Agente de subvenciones de la Facility (FGA, por sus siglas en inglés). Esto incluye la dotación de personal a la Unidad de apoyo técnico como secretaria de la Mitigation Action Facility y la canalización de los fondos de esta a los proyectos individuales. Dado que ni la Mitigation Action Facility ni la Unidad de apoyo técnico son personas jurídicas independientes, el papel de la GIZ como Agente de subvenciones de la Facility es gestionar los fondos y todos los procedimientos contractuales y de adquisición al implementar la Mitigation Action Facility.

En este sentido, el Agente de subvenciones de la Facility también realiza una comprobación de elegibilidad y un proceso de diligencia debida a las organizaciones ejecutoras, siguiendo las correspondientes directrices, las cuales abarcan los procedimientos y capacidades administrativas y financieras, así como la capacidad general de la organización ejecutora designada para implementar un proyecto (*véase también el anexo 3*).

El Agente de subvenciones de la Facility se asegurará de que el financiamiento de la Mitigation Action Facility para la fase de preparación detallada y la implementación de los proyectos se proporcione a los solicitantes / los socios de apoyo al solicitante y a las organizaciones ejecutoras de forma adecuada.

3.4 Solicitantes, socios de apoyo al solicitante (ASP) y organizaciones ejecutoras

Solicitante / socios de apoyo al solicitante

Los siguientes solicitantes pueden presentar conceptos de proyecto y, si resultan seleccionados, anteproyectos:

- Un ministerio nacional; en este caso, una persona jurídica independiente deberá identificarse como socio de apoyo al solicitante (ASP) para la contratación durante la fase de preparación detallada, a más tardar, en la fase de anteproyecto (no es necesario aún en la fase de concepto del proyecto). El socio de apoyo al solicitante debe cumplir con ciertos criterios de capacidad y elegibilidad, tal como se detalla en el [capítulo 5.1.1](#) y en el [anexo 3](#) de este documento de información general.
- Personas jurídicas que cumplan ciertos requisitos de capacidad y elegibilidad, tal como se detalla en el [capítulo 5.1.1](#) y en el [anexo 3](#) de este documento de información general, y que reciban un respaldo suficiente por parte de las instituciones gubernamentales nacionales pertinentes para la implementación potencial del proyecto. El respaldo debe demostrarse en la fase de anteproyecto en forma de cartas de respaldo (no se requiere en la fase de concepto del proyecto).

La persona jurídica que actúe como solicitante o socio de apoyo al solicitante (en caso de que un ministerio nacional actúe como solicitante) será el socio contractual del Agente de subvenciones de la Facility y el receptor del financiamiento. Este será responsable y rendirá cuentas del uso correcto de los fondos y servicios durante la fase de preparación detallada.

Los solicitantes / socios de apoyo al solicitante pueden formar una alianza / cooperación para preparar y presentar un concepto del proyecto y, posteriormente, tras la selección, un anteproyecto. En este caso, los perfiles y las funciones de los socios deben estar bien definidos y claramente descritos, a más tardar, en la fase de anteproyecto. La entidad responsable que lidere la alianza / cooperación debería identificarse para convertirse en el socio contractual del Agente de subvenciones de la Facility y, de esta manera, recibir el financiamiento para la fase de preparación detallada.

Los criterios de capacidad para las personas jurídicas que actúan como solicitantes / socios de apoyo al solicitante para la fase de preparación detallada no son los mismos que para las organizaciones ejecutoras que serán responsables de la implementación del proyecto. **Las fases de concepto del proyecto y de anteproyecto están abiertas a los solicitantes y socios de apoyo al solicitante que no tengan que cumplir necesariamente los requisitos para ser considerados organizaciones ejecutoras.**

Nota: Las organizaciones ejecutoras deben cumplir ciertos criterios de capacidad y elegibilidad, tal y como se estipula en este capítulo, en el [capítulo 5.2.2](#) y en el [anexo 3](#). La elegibilidad de la organización ejecutora no es un criterio fijo en el proceso de selección de un anteproyecto, pero debe confirmarse, a más tardar, dentro de los primeros tres meses de la fase de preparación detallada.

Organización ejecutora

Las organizaciones ejecutoras que presentan las propuestas de proyecto son personas jurídicas cualificadas respaldadas por los respectivos Gobiernos nacionales para garantizar la implementación (a diferencia de la fase de preparación detallada) de un proyecto. Dado que los fondos de la Mitigation Action Facility no se pueden proporcionar de manera directa a las instituciones gubernamentales contraparte, como los ministerios, las organizaciones ejecutoras serán los socios contractuales del Agente de subvenciones de la Facility y los receptores de los fondos. Las organizaciones ejecutoras serán responsables y rendirán cuentas del uso correcto de los fondos y servicios, la gestión financiera y administrativa del proyecto, su seguimiento y la presentación de informes a la Unidad de apoyo técnico.

La organización ejecutora (de forma independiente o en una alianza / cooperación) debe demostrar que cuenta con todas las capacidades necesarias para implementar el proyecto, incluido el mecanismo financiero. En caso de que una entidad solo cubra una parte de las cualificaciones requeridas — por ejemplo, una ONG que tenga un historial exclusivamente de asistencia técnica, sin experiencia alguna en el manejo de fondos de inversión importantes —, se recomienda identificar un socio que cubra el resto de las cualificaciones requeridas. También podría aportar las competencias requeridas un socio de proyecto nacional. En caso de que se forme una alianza / cooperación, todos los socios y sus funciones deben estar bien definidos y, en su caso, debe identificarse la entidad responsable que lidera la alianza / cooperación para que se convierta en el socio contractual del Agente de subvenciones de la Facility.

Posibles personas jurídicas

Entre las personas jurídicas que podrían actuar como organizaciones ejecutoras, solicitantes o socios de apoyo al solicitante se encuentran las siguientes organizaciones:

- Nacionales: bancos de desarrollo, fondos de desarrollo, servicios públicos, entidades públicas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones comerciales, etc.
- Internacionales: bancos regionales o internacionales de desarrollo, agencias de las Naciones Unidas (ONU), agencias de desarrollo bilaterales y multilaterales, organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI), fundaciones internacionales, organizaciones comerciales, etc.

Teniendo en cuenta el objetivo obligatorio de utilidad pública de cada proyecto, se anima a las organizaciones comerciales nacionales e internacionales a presentar conceptos de proyecto, anteproyectos y propuestas en una alianza / cooperación con una organización sin ánimo de lucro, por ejemplo, una ONG nacional, independientemente de la posibilidad de presentar también dichos conceptos de proyecto, anteproyectos y propuestas por su cuenta.

Cumplimiento legal

La presentación de conceptos de proyecto, anteproyectos y propuestas no conlleva ningún derecho legal a recibir financiamiento de la Mitigation Action Facility. Cualquier posible financiamiento a través de la Mitigation Action Facility se concederá tras una revisión legal adecuada y conforme a esta, en particular en lo que respecta a la finalidad de utilidad pública de cada proyecto y a la no vulneración de la legislación sobre ayudas estatales de la UE (cuando

proceda). El cumplimiento legal también puede requerir ajustes con respecto al diseño del proyecto, así como la inclusión de las disposiciones correspondientes en los contratos que rigen el uso del financiamiento de la Mitigation Action Facility.

3.5 Socios de proyecto

Los socios de proyecto son los socios nacionales clave para la implementación de los proyectos. Las organizaciones ejecutoras deben incluir socios de proyecto con un mandato nacional específico para la implementación, a menos que la organización en cuestión tenga dicho mandato. En general, la Mitigation Action Facility fomenta decididamente la participación de instituciones nacionales, agencias y ONG como socios de proyecto. También se recomienda que la organización ejecutora haya formalizado las relaciones con el socio o socios del proyecto, por ejemplo, mediante acuerdos de cooperación, memorandos de entendimiento u otros acuerdos que especifiquen sus respectivas funciones y responsabilidades.

Algunos ejemplos de socios habituales de un proyecto son:

- ministerios (sectoriales) nacionales y otras entidades públicas y privadas, ONG / asociaciones; e
- instituciones financieras, como un banco nacional de desarrollo o un ministerio de finanzas.

Se espera que los socios de proyecto sean entidades existentes con el mandato nacional requerido y que posean la experiencia necesaria para implementar medidas de mitigación del cambio climático / NDC.

3.6 Comité directivo

Una sólida participación y apropiación del Gobierno nacional es esencial para el éxito del proyecto. Las instituciones gubernamentales (ministerios nacionales y otras instituciones del sector) deben estar firmemente comprometidas con la gestión y la implementación del proyecto en el marco de las NDC (contribuciones determinadas a nivel nacional) y estrategias a largo plazo.

Para garantizar la supervisión política y orientación por parte de los socios de proyecto, especialmente socios políticos, se recomienda establecer un comité directivo para cada proyecto. La configuración de este comité directivo y sus funciones deberán definirse durante la fase de preparación detallada y presentarse en la propuesta de proyecto.



PARTE B

Proyectos de la Mitigation Action Facility
Ciclo y Proceso de Selección

4 Proyectos de la Mitigation Action Facility

4.1 Características de los proyectos

La Mitigation Action Facility tiene como objetivo financiar la implementación de los proyectos más prometedores, ambiciosos y, al mismo tiempo, viables. Los proyectos deberían presentar las siguientes características:

- Los proyectos se implementan en uno de los tres sectores prioritarios de la Mitigation Action Facility: energía, transporte e industria, o proponen un enfoque intersectorial con un vínculo claro con uno de los sectores prioritarios. El sector o los sectores relacionados con cada proyecto deben estar explícitamente incluidos en la contribución determinada a nivel nacional (NDC) del país socio para reafirmar la alineación del proyecto con las prioridades nacionales y garantizar que apoya la implementación de la NDC, está en consonancia con las estrategias a largo plazo y contribuir en general al proceso de la CMNUCC.
- Los proyectos demuestran un alto nivel de alineación con los planes desarrollados en el marco de la NDC Partnership (NDCP), en la medida en que estos existan. En los países en los que se han desplegado asesores y asesoras económicos con el apoyo de la NDPCP, sería deseable vincular el proyecto con el trabajo de los asesores y asesoras.
- Los proyectos son impulsados por los países y están integrados en las estrategias y planes nacionales de desarrollo.
- Los proyectos consisten en una combinación de reformas de políticas y/o reformas normativas con un mecanismo financiero. Las políticas deberían servir para crear un entorno propicio, mientras que la regulación y los mecanismos financieros canalizan los flujos financieros hacia inversiones que impulsen sendas de desarrollo con neutralidad de carbono. La regulación y los mecanismos financieros deberían servir para abordar las barreras potenciales a la inversión y apalancar el apoyo financiero público y privado a las actividades de mitigación. El apoyo financiero no debería utilizarse para mitigar riesgos macroeconómicos tales como riesgos de tasa de cambio o riesgos de inflación.
- Los fondos de los proyectos son utilizados para apalancar inversión adicional de capital público y/o privado. Una estrategia de eliminación gradual del apoyo de la Mitigation Action Facility y una incorporación progresiva de otras fuentes de financiamiento, incluyendo financiamiento nacional para una implementación autosuficiente a largo plazo, deben formar parte de cada proyecto.
- Los fondos aportados por la Mitigation Action Facility y las inversiones asociadas deben cumplir los criterios para ser considerados ayuda oficial al desarrollo (AOD) durante todo el periodo de implementación del proyecto, y deben ser utilizados e invertidos en consonancia con el propósito de utilidad pública de promover el desarrollo sostenible en los países socios incluidos en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esto significa que los proyectos y sus actividades deben tener como objetivo lograr un impacto positivo sustancial en la sociedad y el medio ambiente dentro de los países socios. No se puede generar una ventaja económica individual o un beneficio comercial o lucro para el solicitante, los socios de apoyo al solicitante, la organización ejecutora o cualquier socio de proyecto con el uso de los fondos de la Mitigation Action Facility. De igual manera, los fondos de la Mitigation

Action Facility solo pueden cubrir costos razonables directamente relacionados con el proyecto y costos generales, asimismo razonables. Esta condición debe garantizarse hasta los receptores finales / beneficiarios de cada proyecto.

- Los proyectos están listos para su implementación, es decir, pueden llevarse a la práctica (incluidos el alcance y la escala previstos) tras una breve fase de preparación detallada. El financiamiento de la Mitigation Action Facility no puede utilizarse para actividades de investigación o desarrollo conceptual de tecnologías de mitigación del cambio climático.
- Los proyectos aplican un entendimiento interseccional de los enfoques de género e inclusión social y reconocen las desigualdades sociales y de género. Para superar las desigualdades imperantes, los proyectos adoptan un enfoque sensible a las cuestiones de género a través de medidas y actividades concretas.

Además de las características mencionadas, los proyectos deben cumplir con los plazos de la fase de preparación detallada y la fase de implementación establecidos de la siguiente manera:

- Tiempo de preparación detallada del proyecto: 10 o 15 meses;
- Tiempo de implementación del proyecto: entre 3 y 5 años y medio.

El volumen de financiamiento total solicitado a la Mitigation Action Facility para la implementación de un proyecto debería estar en el rango de 5 a 25 millones de euros. En casos excepcionales, el volumen total podría desviarse de este rango; en particular, los proyectos pueden requerir un mayor financiamiento si se proporciona una justificación sólida en términos de beneficios adicionales que vayan más allá de las economías de escala. **El rango de financiamiento no incluye el financiamiento para la fase de preparación detallada.**

Igualdad de género e inclusión social

La Mitigation Action Facility apoya la implementación de beneficios colaterales de desarrollo sostenible asociados a los proyectos y que van más allá de la reducción de las emisiones de GEI. Entre estos beneficios colaterales se incluyen las contribuciones al desarrollo socioeconómico, ecológico e institucional, así como la sensibilidad de género y la inclusión social.

En 2022, la Mitigation Action Facility introdujo una visión de género⁶ con el objetivo de avanzar en la igualdad de género y la inclusión social en la acción climática y de comprometerse a cumplir los criterios mínimos para obtener un 1 en el marcador de políticas de igualdad de género del CAD de la OCDE. En su Plan de Acción de Género, la Mitigation Action Facility ofrece orientaciones prácticas sobre cómo alcanzar estos objetivos.

Las consideraciones de igualdad de género e inclusión social deberían transversalizarse en todo el ciclo del proyecto para garantizar que se obtienen beneficios colaterales en materia de género. Como tal, el enfoque de la Mitigation Action Facility va más allá del mero reconocimiento de las desigualdades sociales y de género y pretende responder a las desigualdades identificadas a través de medidas y actividades concretas de cada proyecto durante su implementación.

⁶ <https://www.mitigation-action.org/publications/gender-vision/>

4.2 El ciclo de los proyectos

Figura 3: Ciclo de los proyectos



5 Proceso de selección de los proyectos

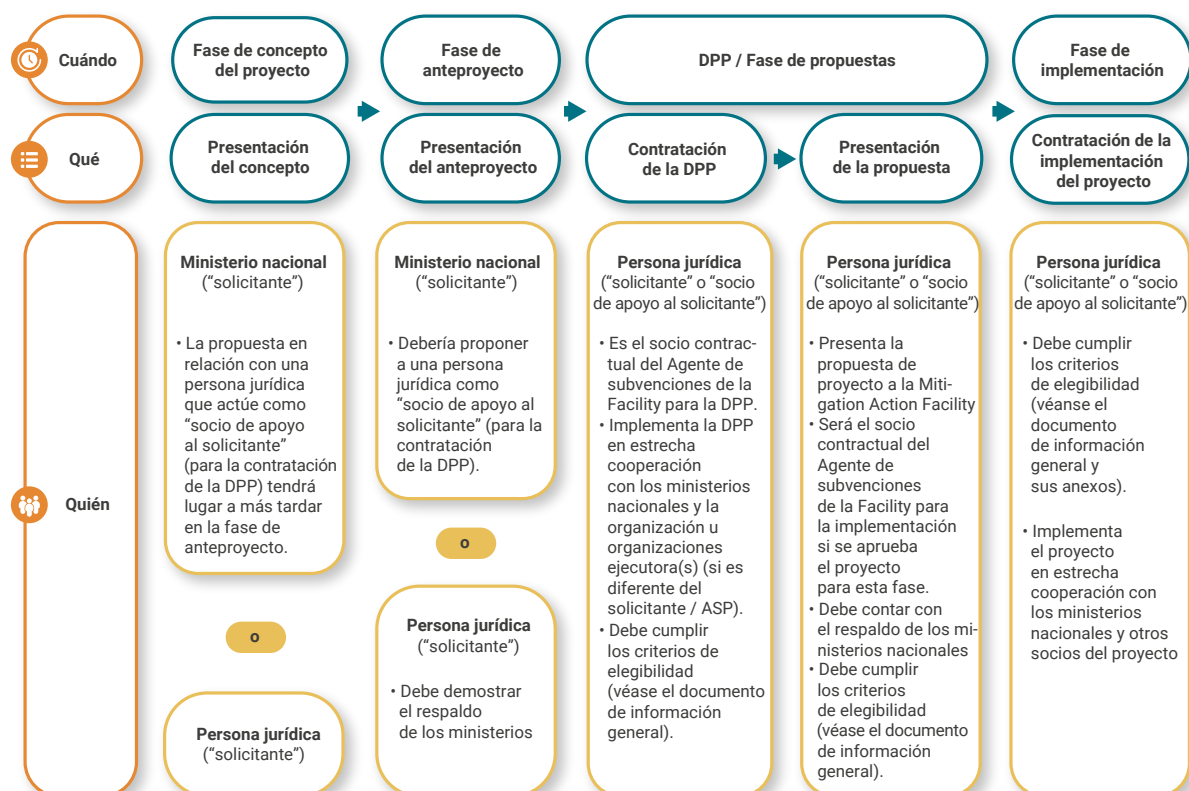
Tras la decisión de la Junta de proporcionar fondos para nuevos proyectos, la Unidad de apoyo técnico inicia el proceso de selección a través de una convocatoria pública de proyectos. Con el fin de identificar los más ambiciosos y factibles, se aplica un proceso competitivo de selección en tres fases.

- **Fase 1 (fase de concepto):** Con la convocatoria de proyectos 2023 de la Mitigation Action Facility se ha introducido la fase de concepto del proyecto –que precede a la elaboración de anteproyectos– para simplificar el proceso de solicitud y abrir el concurso a una gama más amplia de posibles solicitantes y socios. El plazo de presentación de los conceptos de proyecto es de dos meses. Para la presentación de los conceptos de proyecto se utiliza un cuestionario estandarizado basado en la web (una plataforma de solicitud abierta (OAP, por sus siglas en inglés)) en el que se invita a los solicitantes a proporcionar detalles sobre la intervención prevista (no hay anexos que rellenar, pero sí debe aportarse información sobre la idea general, la justificación, el apoyo técnico y financiero, los impactos previstos, etc.) utilizando como guía las preguntas que, en una fase posterior, requerirán una elaboración más detallada en la fase de anteproyecto. La presentación de los conceptos de proyecto es imprescindible para pasar a los siguientes pasos en el proceso de selección. Un número máximo de 10 conceptos de proyecto podrán ser presentados por solicitante, incluidas sus representaciones regionales y/o filiales. Todos los conceptos de proyecto presentados se someten a una evaluación documental por parte de la Unidad de apoyo técnico. Sobre la base de la evaluación y la recomendación de la Unidad de apoyo técnico, la Junta selecciona hasta 25 conceptos de proyecto para que pasen a la fase de anteproyecto.
- **Fase 2 (fase de anteproyecto):** Un número limitado de hasta 25 conceptos de proyecto aprobados para pasar a la fase de anteproyecto son invitados a presentar, además del anteproyecto, una serie de anexos en los que se detallan, entre otras cosas, el modelo de negocio y el mecanismo financiero del proyecto, el marco lógico, las reducciones de emisiones de GEI, el respaldo de los principales ministerios nacionales, etc. La fase de anteproyecto, es decir, el periodo designado para el desarrollo y la presentación de anteproyectos, dura alrededor de dos meses. También está previsto que un número limitado de conceptos de proyecto prometedores presentados por solicitantes / socios de apoyo al solicitante que tengan una experiencia previa limitada con la Mitigation Action Facility (y su predecesora, la NAMA Facility) puedan recibir apoyo en el desarrollo del anteproyecto. Todos los anteproyectos presentados se someten a una evaluación documental exhaustiva y, algunos de ellos, a una evaluación en profundidad adicional in situ a cargo de un evaluador externo o una evaluadora externa independiente y de la Unidad de apoyo técnico. Sobre la base de la evaluación y recomendación del evaluador externo o de la evaluadora externa y de la Unidad de apoyo técnico, la Junta selecciona los proyectos cuya fase de preparación detallada recibirá financiamiento.

- **Fase 3 (fase de preparación detallada o fase de propuesta):** Durante la fase de preparación detallada se presta apoyo para que los proyectos se puedan perfeccionar y preparar de forma detallada. La fase de preparación detallada de un proyecto individual dura 10 o 15 meses; el solicitante / socio de apoyo al solicitante debería identificar e indicar la duración en el anteproyecto. Al final de esta fase deberá presentarse una propuesta de proyecto. Las propuestas de proyecto se someten a la evaluación de evaluadores y evaluadoras externos y de la Unidad de apoyo técnico. Sobre la base de la evaluación y recomendación de estos evaluadores y evaluadoras externos y de la Unidad de apoyo técnico, la Junta selecciona los proyectos para los cuales se financiará la fase de implementación.

Un proyecto que pase las fases de concepto y anteproyecto y reciba fondos para la fase de preparación detallada no tiene automáticamente garantizados los fondos para la implementación. Las decisiones de financiamiento dependen de la evaluación de las propuestas de proyecto presentadas y de los fondos disponibles. Las propuestas de proyecto que pasen el proceso de evaluación, pero que no puedan financiarse inmediatamente debido a la limitada disponibilidad de fondos se podrán considerar tan pronto como haya nuevos fondos disponibles. Dichas propuestas también podrían enviarse a otros mecanismos de financiamiento.

Figura 4: Resumen de fases y actores



5.1 Las fases de concepto del proyecto y de anteproyecto

Una vez que se lanza la convocatoria de proyectos, toda la información y documentos relevantes se ponen a disposición en la página web oficial de la Mitigation Action Facility. Al presentar sus conceptos de proyecto, los solicitantes / socios de apoyo al solicitante deben utilizar la OAP (plataforma de solicitud abierta) y responder a todas las preguntas del formulario. Toda la información debe facilitarse en inglés. La OAP también se utilizará para la presentación de anteproyectos.

5.1.1 Solicitantes en las fases de concepto y anteproyecto

Como se describe en el [capítulo 3.4](#), los conceptos de proyecto y, posteriormente, los anteproyectos pueden ser presentados por solicitantes tales como ministerios nacionales en cooperación con un socio de apoyo al solicitante (deberá designarse un socio de apoyo al solicitante apto, a más tardar, en el momento de la presentación del anteproyecto); personas jurídicas (debería demostrarse el respaldo por parte de las instituciones gubernamentales nacionales pertinentes para la implementación del proyecto en el momento de la presentación del anteproyecto), o una alianza de personas jurídicas / socios de apoyo al solicitante.

A más tardar en la fase de anteproyecto, es decir, a la hora de presentar el anteproyecto, los solicitantes y los socios de apoyo al solicitante deberán garantizar que cumplen los siguientes requisitos de capacidad:

- Experiencia en el país de implementación (al menos 3 años).
- Experiencia en el sector correspondiente (al menos 5 años).
- Experiencia con el desarrollo de proyectos o la gestión de proyectos (al menos 5 proyectos con financiamiento similar al solicitado para la fase de preparación detallada en el anteproyecto).
- Experiencia en el desarrollo de políticas o programas de inversión / financiamiento climático (al menos 5 proyectos).
- Experiencia de trabajo con el sector público (al menos 3 años).
- Volumen de negocios anual de al menos 1 millón de euros en los últimos 3 años y 10 % del volumen de financiamiento solicitado para la fase de implementación.
- Una vez aprobada la fase de preparación detallada, el solicitante / socio de apoyo al solicitante deberá proporcionar los presupuestos anuales y estados financieros correspondientes (preferiblemente informes de auditoría) de los últimos tres años, evidencia de estructuras internas y externas de control y presentación de informes y, si procede, información sobre sus procedimientos de adquisición y adjudicación de contratos. Los solicitantes / socios de apoyo al solicitante cualificados serán contratados por el Agente de subvenciones de la Facility para la fase de preparación detallada sobre la base de un control de elegibilidad específico (véase también el [anexo 3](#)).

Nota: En la fase de concepto del proyecto, es decir, a la hora de presentar un concepto del proyecto, no es necesario que los solicitantes / socios de apoyo al solicitante cumplan todos los requisitos de capacidad y/o criterios de elegibilidad. No obstante, los solicitantes seleccionados para la fase de anteproyecto que no tengan suficientes capacidades y/o no cumplan todos los criterios de elegibilidad tendrán que identificar a un solicitante asociado al presentar

sus anteproyectos. Los solicitantes asociados deberán poder cumplir todos los requisitos de capacidad y los criterios de elegibilidad para convertirse en socios contractuales del Agente de subvenciones de la Facility para la fase de preparación detallada. Deberá establecerse un consorcio con estos solicitantes asociados, que serán los que asuman el liderazgo.

Cartas de respaldo

En la fase de concepto del proyecto no se requieren cartas de respaldo, aunque, en el caso de las personas jurídicas que actúen como solicitantes, se les insta a indicar si antes de la solicitud han celebrado consultas con ministerios nacionales clave y partes interesadas en relación con el concepto del proyecto propuesto.

En la fase de anteproyecto, con el fin de garantizar el pleno apoyo del Gobierno nacional, el anteproyecto debe ir acompañado de cartas de respaldo⁷ de los ministerios nacionales clave (como mínimo, del ministerio nacional del sector pertinente responsable de la implementación del proyecto y del ministerio encargado de las cuestiones medioambientales y relacionadas con el cambio climático, incluidas las negociaciones sobre el clima de la CMNUCC). Las cartas de respaldo deberían dirigirse a la Junta de la Mitigation Action Facility.

5.1.2 Presentación de conceptos de proyecto

Plataforma de solicitud basada en la web: La presentación de conceptos de proyecto se lleva a cabo a través de una OAP en la que se plantean a los solicitantes / socios de apoyo al solicitante una serie de preguntas orientativas que siguen en gran medida la lógica y el enfoque de la plantilla del anteproyecto. La información solicitada se divide en tres grandes categorías: (1) información general sobre el proyecto, (2) concepto del proyecto y (3) ambición del proyecto. En la fase de concepto del proyecto no se requieren anexos ni documentos complementarios. La confirmación de la recepción de los conceptos de proyecto se proporciona de forma automática.

5.1.3 Criterios de evaluación para los conceptos de proyecto

Proyectos ambiciosos se definen por su potencial de cambio transformacional, su potencial de mitigación y su potencial para apalancar financiamiento adicional. Los conceptos de proyecto deben describir cómo pueden aplicarse las medidas de mitigación en un determinado (sub)sector. En la descripción deberá incluirse un mecanismo financiero que permita redirigir las decisiones de inversión pública y privada más allá de la vida útil del proyecto, que conduzca a una vía de desarrollo neutra en carbono.

Los conceptos de proyecto, una vez seleccionados para las fases posteriores de desarrollo y evaluación, deberán desarrollarse y fundamentarse tanto cuantitativamente (por ejemplo, modelo de negocio, cálculos de reducción de emisiones de GEI, etc.) como cualitativamente (por ejemplo, consultas con las partes interesadas, respaldo del Gobierno, etc.) en la fase de anteproyecto y, posteriormente, durante la fase de preparación detallada.

⁷ En la presentación del anteproyecto también se aceptan mensajes de correo electrónico de los ministerios pertinentes que expresen su apoyo al proyecto. En este caso, la carta de respaldo propiamente dicha debería presentarse a más tardar durante la evaluación en profundidad.

Criterios de elegibilidad

Sobre la base de las características obligatorias de los proyectos, tal y como se describen en el [capítulo 4.1](#), los conceptos de proyecto deben cumplir los criterios de elegibilidad que sirven para garantizar que los conceptos presentados cumplen los requisitos formales de la adjudicación mediante licitación para recibir el apoyo de la Mitigation Action Facility.

Se aplican los siguientes criterios:

- Presentación dentro de plazo (es decir, antes del cierre de la fase de concepto del proyecto de la convocatoria de proyectos 2024, a **las 15.00 horas CET del 29 de Febrero de 2024**)
- Énfasis en uno de los tres sectores prioritarios: energía, industria o transporte; o un proyecto intersectorial vinculado a uno de los sectores prioritarios
- Compleción de la información (haberse rellenado todos los campos obligatorios de la OAP)
- Información facilitada en inglés
- Elegibilidad del país de acuerdo con la lista del CAD de la OCDE para recibir AOD durante todo el periodo de implementación previsto del proyecto
- Calificación del financiamiento de la Mitigation Action Facility como financiamiento AOD
- Volumen de fondos solicitados a la Mitigation Action Facility para su implementación en el rango de entre 5 y 25 millones de euros, sin contar el financiamiento para la fase de preparación detallada
- Duración de implementación prevista de entre 3 y 5 años y medio

Criterios de ambición

Los criterios de ambición buscan garantizar que la Mitigation Action Facility respalde los proyectos más ambiciosos. Los proyectos se evalúan sobre la base de un sistema de calificación por puntos. En total, para calificar la ambición se pueden asignar hasta 10 puntos en la fase de concepto del proyecto. La ambición se evaluará en relación con el contexto del país y del sector. Ténga en cuenta que se espera que los proyectos adopten un enfoque conservador en cuanto a su potencial financiero y de mitigación.

Criterio	
Potencial de cambio transformacional (4 puntos)	<p>TEI potencial de cambio transformacional es crucial para la Mitigation Action Facility. Implica redirigir de forma sostenible el flujo de fondos públicos y privados hacia acciones de mitigación de gases de efecto invernadero. La voluntad política y las correspondientes decisiones con respecto a la mitigación de gases de efecto invernadero se traducen en leyes y reglamentos, así como en la reasignación de las finanzas y el flujo de efectivo (p. ej., subvenciones).</p> <p>Los criterios detallados son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relevancia del (sub)sector para la implementación de NDC e integración en las políticas sectoriales nacionales y/o los planes de desarrollo• Potencial para crear un efecto de demostración• Efecto catalizador y capacidad del proyecto para inducir un cambio sistémico• Replicabilidad / escalabilidad a nivel nacional o regional• Sostenibilidad (cambio irreversible)
Ambición financiera (4 puntos)	<p>La movilización de fondos públicos y privados (es decir, apalancamiento) en términos de contribución pública nacional y financiamiento del sector privado se considera clave para inducir y llevar adelante el cambio transformacional hacia una senda de desarrollo con neutralidad de carbono.</p> <p>El apalancamiento financiero se evalúa en relación con el sector y el país.</p> <p>Los criterios detallados son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad del mecanismo financiero para optimizar los potenciales flujos de inversión (públicos, privados o de otros donantes).• Creación de oportunidades viables para que el sector privado invierta en la tecnología / práctica de mitigación• Capacidad para apalancar financiamiento adicional (público, privado o de otros donantes)
Potencial de mitigación (2 puntos)	<p>El potencial de mitigación es una medida clave para estimar la contribución de un proyecto a los objetivos de descarbonización definidos por las NDC de cada país. En la fase de concepto del proyecto se evalúa una estimación global conservadora o un rango de reducciones de emisiones de GEI factibles en relación con el sector y el país.</p> <p>Los criterios detallados son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Importancia del potencial de mitigación• Relación costo-eficiencia

Criterios de viabilidad

Los criterios de viabilidad no solo buscan garantizar un alto nivel de ambición de los proyectos, sino también una alta probabilidad de implementación exitosa. En total, se pueden asignar hasta 10 puntos para la viabilidad.

Criterio	
Justificación del proyecto (5 puntos)	<p>El criterio clave para la justificación del proyecto es un análisis exhaustivo de barreras que muestre claramente la situación actual del sector y las razones que impiden un cambio transformacional. El proyecto debe hacer frente a las barreras, no solo trabajar en torno a ellas.</p> <p>Los criterios detallados son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plausibilidad del análisis de barreras• Plausibilidad de la justificación del proyecto• Definición clara del grupo o grupos objetivos (incluida la indicación de oportunidades para promover la igualdad de género y la inclusión social)• Alcance apropiado y claro del proyecto
Diseño del proyecto (5 puntos)	<p>El diseño del proyecto debe responder al análisis de barreras y mostrar cómo las medidas regulatorias, los mecanismos financieros, los cambios tecnológicos y el desarrollo de capacidades actúan en común para lograr el cambio transformacional propuesto, abordando así las barreras identificadas.</p> <p>Los criterios detallados son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación adecuada de los socios de proyecto• Tecnología factible y apropiada• Modelo de negocio plausible y mecanismo financiero adecuado para superar las deficiencias del mercado• Medidas de cooperación y asistencia técnica claramente definidas

Para más información sobre género e inclusión social, consulte el [capítulo 4.1](#).

Nota: Aunque la plantilla del concepto del proyecto tiene una estructura muy reducida, las expectativas de la Mitigation Action Facility en cuanto a la preparación y la ambición de los conceptos de proyecto siguen siendo altas. Esto es especialmente importante teniendo en cuenta el corto plazo del que dispondrán los conceptos de proyecto seleccionados para la fase de anteproyecto a fin de proporcionar la información requerida para el anteproyecto y todos los anexos.

5.1.4 Proceso de evaluación en la fase de concepto

Primero se comprueba la elegibilidad global de todos los conceptos de proyecto presentados, que se califica con un “Sí” o un “No”. Posteriormente, todos los conceptos de proyecto elegibles son sometidos por parte de la Unidad de apoyo técnico a una evaluación documental sobre la base del conjunto de criterios de selección descritos anteriormente. Tanto la ambición como la viabilidad se evalúan mediante un sistema basado en puntos, con un máximo de 10 puntos por cada uno de los dos criterios. Sobre la base de la evaluación y la recomendación de la Unidad de apoyo técnico, la Junta selecciona hasta 25 conceptos de proyecto para que pasen a la fase de anteproyecto.

5.1.5 Presentación de anteproyectos

Solo se seleccionarán para la fase de anteproyecto 25 proyectos sobre la base de los resultados del proceso de evaluación y, por tanto, en función de sus méritos técnicos y conceptuales. Tras la notificación, los solicitantes / socios de apoyo al solicitante dispondrán de unos dos meses para elaborar un anteproyecto que incluya todos los anexos requeridos.

Anteproyecto y anexos: El cuestionario del anteproyecto de la OAP permite, mediante preguntas orientativas y anexos, una presentación uniforme y completa del proyecto. En este formulario deben presentarse anexos en Excel (u hojas de cálculo similares), es decir, no en formato PDF u otros formatos, y deben incluirse fórmulas en lugar de cifras normales.

Presentación: La fecha límite de presentación de los anteproyectos se notificará a todos los y las responsables de los conceptos de proyecto seleccionados. El plazo se aplicará estrictamente como criterio formal de elegibilidad. Los anteproyectos presentados después de la fecha límite no se considerarán elegibles. Los anteproyectos completos con todos los anexos (todos en inglés) se presentarán electrónicamente a la Mitigation Action Facility a través de la OAP. La confirmación de la recepción de los anteproyectos tendrá lugar de forma automática.

5.1.6 Apoyo para el desarrollo de anteproyectos

Un número limitado de conceptos de proyecto prometedores (de los 25 seleccionados para la fase de anteproyecto) presentados por solicitantes / socios de apoyo al solicitante que tengan una experiencia previa limitada con la Mitigation Action Facility (y su predecesora, la NAMA Facility) tendrán la oportunidad de recibir apoyo externo para el desarrollo del anteproyecto. Los expertos y expertas externos que prestan apoyo son contratados por la Mitigation Action Facility mediante licitación pública.

Los conceptos de proyecto a los que se ofrecerá apoyo para el desarrollo del anteproyecto serán elegidos por la Junta durante la selección de los conceptos de proyecto para la fase de anteproyecto.

5.1.7 Criterios de evaluación de los anteproyectos

Los proyectos seleccionados para la fase de anteproyecto tomarán como base la información ya facilitada en la fase de concepto del proyecto, pero deberán exponer con mucho más detalle cómo se van a implementar y ampliar en escala las medidas de mitigación en el (sub) sector seleccionado. Los anteproyectos deben ofrecer soluciones que puedan abordar de forma realista todos los obstáculos reglamentarios y de inversión pertinentes. También se espera que estas soluciones se verifiquen de forma preliminar con los principales grupos objetivos y las partes interesadas. En la fase de preparación detallada, si un proyecto se aprueba para recibir el apoyo de la Mitigation Action Facility, los detalles de la intervención deberían especificarse más y acordarse con los socios y las partes interesadas para garantizar que el proyecto esté listo para su implementación tras dicha fase.

Criterios de elegibilidad

Sobre la base de los criterios de elegibilidad de la fase de concepto del proyecto ([capítulo 5.1.3](#)) y teniendo en cuenta las características obligatorias del proyecto descritas en el [capítulo 4.1](#), se aplican los siguientes criterios adicionales de elegibilidad:

- Presentación dentro de plazo (es decir, antes del cierre de la fase de anteproyecto de la convocatoria de proyectos 2024, según lo comunicado por la Mitigation Action Facility)
- Completitud de los documentos (incluidas las cartas de respaldo de los ministerios)⁸
- Documentos proporcionados en inglés
- Duración prevista de la fase de preparación detallada de 10 o 15 meses
- Adicionalidad del proyecto

Criterios de ambición

En la fase de anteproyecto se pueden asignar en total hasta 25 puntos para la ambición. Al igual que durante la fase de concepto del proyecto, la ambición se evaluará en relación con el contexto del país y del sector. Téngase en cuenta que se espera que los proyectos adopten un enfoque conservador en cuanto a su potencial financiero y de mitigación, ya que el éxito del proyecto se medirá en función de esta propuesta inicial a lo largo de todo el proceso de evaluación e implementación.

⁸ En la presentación del anteproyecto también se aceptan mensajes de correo electrónico de los ministerios pertinentes que expresen su apoyo al proyecto. En este caso, la carta de respaldo propiamente dicha debería presentarse a más tardar durante la fase de evaluación en profundidad.

Criterio

Potencial de cambio transformacional (11 puntos)

Los criterios detallados son:

- Compromiso / respaldo gubernamental
- Integración en las estrategias nacionales, incluidos los beneficios colaterales como impulsores de la implementación, así como una estrecha vinculación con las ambisiosas NDC mejoradas
- Alineación con el Plan de Asociación de NDCP (aplicable solo a los países que son miembros de NDCP)
- Relevancia sectorial (participación de un proyecto en el (sub)sector incluido explícitamente en la NDC)
- Potencial para crear un efecto de demostración
- Efecto catalizador y capacidad del proyecto para inducir un cambio sistémico
- Replicabilidad / escalabilidad a nivel nacional o regional
- Sostenibilidad (cambio irreversible)

Ambición financiera (6 puntos)

Los criterios detallados son:

- Potencial del mecanismo financiero para optimizar los flujos de inversión y ofrecer oportunidades para las inversiones del sector privado en actividades de mitigación de GEI a largo plazo.
- Participación significativa del sector privado
- Contribución significativa del presupuesto público

Potencial de mitigación (8 puntos)

El potencial de mitigación muestra la contribución directa e indirecta de un proyecto a los objetivos de descarbonización definidos por las NDC del país. Se evalúa en términos relativos, es decir, en relación con el sector y el país.

Los criterios detallados son:

- Plausibilidad de los supuestos subyacentes, base de referencia, cálculos
- Potencial de mitigación directa
- Potencial de mitigación indirecta
- Relación costo-eficiencia

Criterios de viabilidad

En la fase de anteproyecto se pueden asignar en total hasta 25 puntos para la viabilidad.

Criterio

Justificación del proyecto (10 puntos)

En la fase de anteproyecto, los proyectos seleccionados profundizarán en su análisis de las barreras y detallarán las medidas que permitirían hacer frente a dichas barreras. En caso de que también se estén implementando otras iniciativas en el (sub)sector, los proyectos deberían proporcionar una visión general de dichas iniciativas y encontrar vías para utilizar sus lecciones aprendidas y posibles sinergias en la mayor medida posible.

Los criterios detallados son:

- Plausibilidad del análisis de barreras
- Plausibilidad de la justificación del proyecto
- Marco lógico claro (indicadores y riesgos)
- Definición clara del grupo o grupos objetivos (incluida la consideración de la igualdad de género y la inclusión social)
- Definición clara de las sinergias con otros proyectos
- Alcance apropiado y claro del proyecto
- Justificación de los fondos del proyecto

Diseño del proyecto (13 puntos)

En la fase de anteproyecto es especialmente importante detallar el mecanismo financiero del proyecto (con base en un análisis sólido de barreras y modelos de negocio para inversores / usuarios y usuarias finales). Un sólido mecanismo financiero, potencialmente combinado con iniciativas reguladoras, debería impulsar una reorientación de la inversión y los flujos de efectivo en el (sub)sector.

Los criterios detallados son:

- Marco institucional adecuado
- Alto nivel de preparación
- Tecnología factible y apropiada
- Modelo(s) de negocio plausible(s) a nivel de inversión
- Mecanismo financiero apropiado y posible regulación para superar barreras y hacer viables los modelos de negocios
- Medidas de cooperación y asistencia técnica claramente definidas
- Solicitud de financiamiento razonable (incluyendo la proporción de financiamiento del componente de cooperación financiera / componente de cooperación técnica)

Criterio

Concepto de la fase de preparación detallada (2 puntos)

El concepto para la fase de preparación detallada (DPP) debe mostrar que el solicitante / socio de apoyo al solicitante tiene una comprensión clara de los detalles requeridos del nivel de preparación necesario, y cómo prepararse para ello. El concepto de la fase de preparación detallada también debería incluir una autorreflexión sobre lo que se puede hacer de manera interna y dónde se necesita contratar expertos y expertas externos adicionales (p. ej. competencia financiera o de mitigación).

Los criterios detallados son:

- Enfoque adecuado
- Exhaustividad (completo y cohesivo)
- Adecuación del enfoque / metodología
- Cronograma realista
- Idoneidad del financiamiento solicitado para la fase de preparación detallada

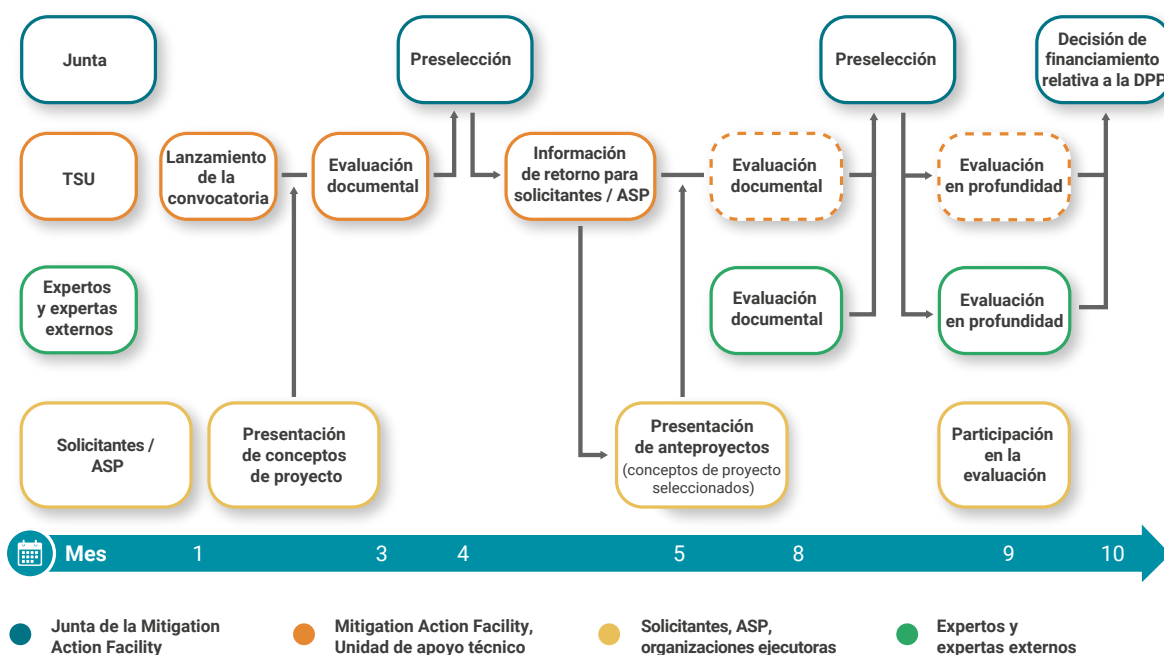
Nota: Aunque la plantilla del anteproyecto tiene una estructura reducida en comparación con una propuesta completa, las expectativas de la Mitigation Action Facility en cuanto a la preparación y la ambición de los anteproyectos siguen siendo altas. Consulte las hojas informativas sobre mecanismos financieros publicados en el sitio web de la Mitigation Action Facility para obtener más información.⁹ El solicitante / socio de apoyo al solicitante debe demostrar que los aspectos económicos y financieros del proyecto se han diseñado con todo el esmero y que se ha recopilado información suficiente para evaluar la viabilidad del enfoque.

5.1.8 Proceso de evaluación en la fase de anteproyecto

La evaluación consta de dos etapas distintas: una evaluación documental inicial seguida de una evaluación en profundidad. La evaluación en profundidad puede incluir una ronda de clarificaciones por escrito con los proyectos preseleccionados y una evaluación in situ. El resultado combinado de ambas determinará la decisión de financiamiento de la fase de preparación detallada.

⁹ <https://www.mitigation-action.org/publications/financial-mechanisms-applications-under-the-nama-facility/>

Figura 5: Fases de concepto del proyecto y de anteproyecto: actores y actividades



En la evaluación documental inicial, los anteproyectos presentados se evaluarán sobre la base del conjunto de criterios de selección, tras la confirmación de la elegibilidad de cada uno de ellos. La elegibilidad se califica con un “Sí” o un “No”, y los criterios de selección “ambición” y “viabilidad”, con un sistema de puntos, con un máximo de 25 puntos cada uno. La Junta decidirá qué proyectos se evaluarán con mayor profundidad en una evaluación in situ. Los criterios de evaluación descritos anteriormente se aplicarán en ambas etapas de la evaluación, pero la evaluación en profundidad se centrará en las cuestiones específicas que pueden haberse identificado durante la evaluación documental inicial. La elegibilidad del solicitante / socio de apoyo al solicitante para contratar la fase de preparación detallada se verificará durante la evaluación en profundidad.

La evaluación en profundidad sirve para confirmar y ampliar la evaluación documental inicial, en particular con respecto a los siguientes temas:

- Apropriación nacional y capacidades de los socios de proyecto
- Verificación del potencial de mitigación y apalancamiento financiero
- Diseño del proyecto (incluye adicionalidad, análisis de barreras, grupos objetivos, sinergias, etc.)
- Preparación del proyecto para la implementación
- Discusión y elaboración más detallada del concepto para la fase de preparación detallada, que también puede incluir una revisión del presupuesto y las condiciones, si se considera necesario.

Se espera que la potencial evaluación in situ en profundidad tome en promedio tres días por cada proyecto. La participación y el apoyo activos del solicitante / socio de apoyo al solicitante son cruciales: se pide que el solicitante apoye al equipo de evaluadores y evaluadoras para fijar reuniones y poner a su disposición los datos de contacto y la documentación. El cronograma exacto se comunicará una vez la Junta haya tomado una decisión sobre la preselección y los evaluadores y evaluadoras externos hayan sido asignados para evaluar proyectos específicos.

La evaluación en profundidad dará como resultado una recomendación final sobre si el proyecto en cuestión debe tenerse en cuenta para recibir financiamiento para la fase de preparación detallada. Los evaluadores y evaluadoras pueden proponer condiciones y medidas prescriptivas para que se incluyan en el concepto relativo a la fase de preparación detallada, por ejemplo, la identificación de una organización ejecutora o un cambio en alguna de ellas, o un cambio de socios de proyecto, la inclusión de asesoramiento experto externo (p. ej. en relación con el financiamiento) o, incluso, en casos excepcionales, un ajuste del enfoque de implementación elegido. Los ajustes propuestos se debatirán con el solicitante / socio de apoyo al solicitante, ya que el concepto de la fase de preparación detallada reflejará estas posibles condiciones y medidas. El concepto de la fase de preparación detallada finalizado se convertirá en la base para la contratación de una fase de preparación detallada individual.

Las recomendaciones de financiamiento se presentarán a la Junta para que tome una decisión, una vez ajustada la puntuación final (puntos) del anteproyecto en función de los resultados de la evaluación en profundidad. Los solicitantes recibirán una notificación sobre la decisión, y aquellos seleccionados para la fase de preparación detallada celebrarán un acuerdo de subvención con el Agente de subvenciones de la Facility¹⁰.

La evaluación de los anteproyectos la realizan evaluadores y evaluadoras externos contratados mediante licitación pública. La Unidad de apoyo técnico lleva a cabo una evaluación en paralelo con el fin de realizar un doble control y estar completamente informada, pero el evaluador externo o la evaluadora externa establece la clasificación de los proyectos y presenta recomendaciones a la Junta.

5.2 Fase de preparación detallada (DPP) / Fase de propuesta

El objetivo final de la fase de preparación detallada es preparar una propuesta integral para la implementación del proyecto. Para tal fin, el solicitante / socio de apoyo al solicitante puede contratar a expertos y expertas y consultores y consultoras externos para preparar el diseño detallado del proyecto, realizar los estudios de referencia y viabilidad necesarios para establecer el mecanismo financiero, verificar el potencial de mitigación y realizar otras actividades que puedan ser necesarias para la preparación detallada del proyecto.

Durante la fase de preparación detallada, se considera crucial mantener una estrecha cooperación con los socios de proyecto nacionales, con el fin de confirmar la apropiación necesaria, la cual es clave para desplegar el potencial transformacional del proyecto. Lo mismo se aplica

¹⁰ <https://www.mitigation-action.org/publications/contract-templates-for-detailed-preparation-phase/>

a la cooperación con la organización ejecutora prevista, en caso de que se trate de una entidad distinta del solicitante / socio de apoyo al solicitante.

Identificación y comprobación específica de la elegibilidad de la organización ejecutora

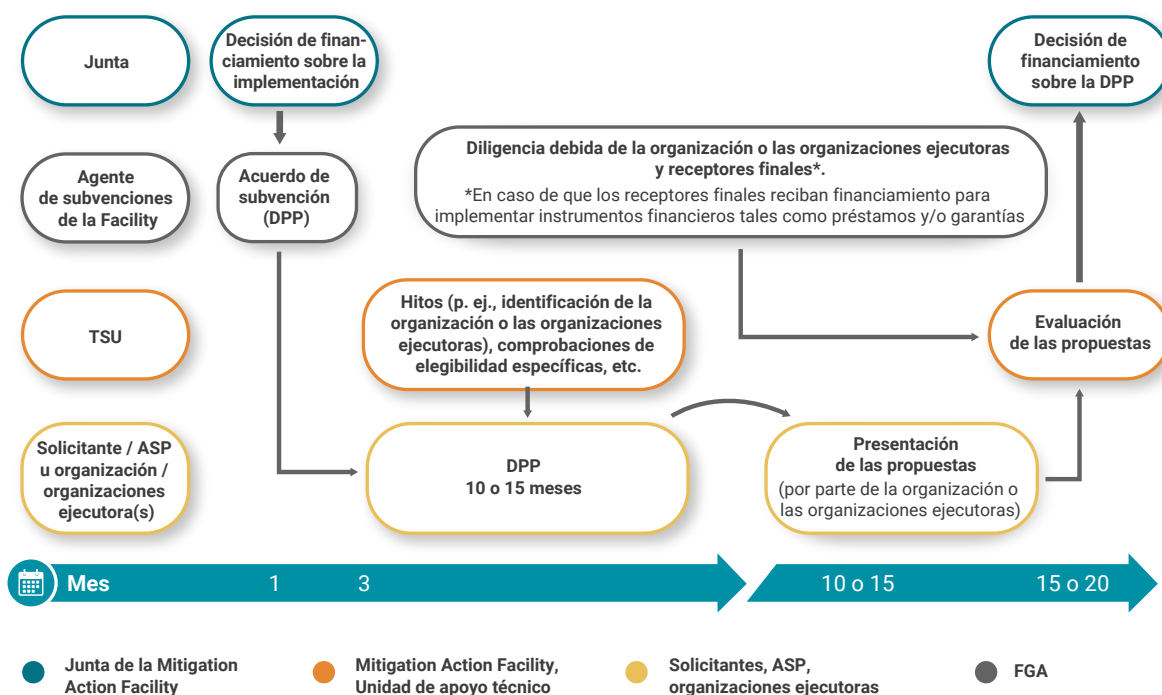
Si el solicitante / socio de apoyo al solicitante para la fase de preparación detallada y la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras previstas para la fase de implementación del proyecto son entidades diferentes, la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras deberá(n) **identificarse y confirmarse en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la fase de preparación detallada**. El mismo requisito se aplica a los receptores finales que reciban financiamiento de la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras para la implementación de (algunos de los) instrumentos financieros como parte del mecanismo financiero del proyecto y/o la implementación del componente de cooperación técnica o sus paquetes individuales. Los criterios generales de elegibilidad de la organización ejecutora figuran en los [capítulos 3.4 y 5.2.2](#) y en el [anexo 3](#).

La confirmación de la organización ejecutora o de las organizaciones ejecutoras y los receptores finales al inicio de la fase de preparación detallada es importante para permitir la participación activa de las organizaciones en dicha fase y la formulación de la propuesta que debe(n) presentar la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras. La organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras (y, en algunos casos, los receptores finales) debe(n) someterse a una comprobación específica de elegibilidad y a un proceso de diligencia debida reforzada por parte del Agente de subvenciones de la Facility siguiendo sus respectivas directrices, que abarcan los procedimientos y capacidades administrativas y financieras, así como la capacidad general de la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras (y, en algunos casos, de los receptores finales) para implementar el proyecto propuesto ([véase también el anexo 3](#)). Se espera que la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras y los receptores finales apoyen la verificación de la elegibilidad y la diligencia debida proporcionando la información y los documentos solicitados por el Agente de subvenciones de la Facility (o un consultor externo o una consultora externa a quien se le haya encargado esta tarea). Si la comprobación específica de la elegibilidad de la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras y/o de todos o alguno de los receptores finales tiene un resultado directo negativo, se ayudará al Gobierno a identificar una organización alternativa para que participe en la implementación del proyecto.

Duración de la fase de preparación detallada

La fase de preparación detallada tiene una duración total de 10 o 15 meses, desde la firma del acuerdo de subvención para dicha fase hasta la presentación de la propuesta de proyecto. La provisión de apoyo financiero para la fase de preparación detallada se vinculará con la demostración de avances satisfactorios con respecto a hitos cruciales en dicha fase.

Figura 6: Fase de preparación detallada / Fase de propuesta: actores y actividades



5.2.1 Presentación de propuestas de proyecto

Plantilla de propuesta de proyecto y anexos: La plantilla se pondrá a disposición del solicitante / socio de apoyo al solicitante al comienzo de la fase de preparación detallada. La propuesta de proyecto debe abarcar, entre otros temas, un análisis completo del modelo de negocios subyacente y los mecanismos de apoyo financiero propuestos, el cálculo comprobado del potencial previsto de mitigación directa e indirecta de las emisiones de gases de efecto invernadero, el marco institucional (incluido un comité directivo y socios de proyecto con sus respectivas funciones y responsabilidades) y la evaluación y definición de salvaguardias para cuestiones ambientales, sociales y de derechos humanos. En concordancia con su compromiso de esforzarse por obtener una puntuación de 1 en el marcador de la política de igualdad de género del CAD de la OCDE, la Mitigation Action Facility pide a los solicitantes que lleven a cabo un análisis de género en la DPP y garanticen que el diseño del proyecto se base en él.

Presentación: La propuesta completa del proyecto debe presentarse en el plazo de 10 o 15 meses tras la celebración del acuerdo de subvención para la fase de preparación detallada. Los plazos intermedios específicos para cada hito y la fecha límite final para la presentación serán parte del acuerdo de subvención individual para la fase de preparación detallada.

La propuesta de proyecto completa y firmada debe **presentarse electrónicamente** en versión PDF y Word / Excel en la siguiente dirección **antes de la fecha límite**:

contact@mitigation-action.org.

5.2.2 Solicitantes en la fase de propuesta / organizaciones ejecutoras

Solo las organizaciones ejecutoras pueden presentar propuestas de proyecto. En los casos en que se designen dos organizaciones ejecutoras para la implementación del proyecto (es decir, una organización ejecutora para el componente de cooperación técnica y otra para el de cooperación financiera), se espera que envíen una propuesta de proyecto que incluya funciones, responsabilidades y presupuestos claramente delineados, y que ambas lo confirmen por escrito.

Los criterios de elegibilidad para las organizaciones ejecutoras son diferentes y más exigentes que para los solicitantes / socios de apoyo al solicitante que presenten un concepto del proyecto y un anteproyecto. La Mitigation Action Facility no exige que las organizaciones ejecutoras pasen por un proceso de acreditación. Las organizaciones ejecutoras estarán sujetas a un proceso de diligencia debida reforzada que iniciará el Agente de subvenciones de la Facility durante la fase de preparación detallada. En general, tanto las organizaciones internacionales como las nacionales (personas jurídicas) pueden cualificarse como organizaciones ejecutoras, siempre y cuando hayan sido respaldadas por el Gobierno nacional correspondiente para desempeñar su función como organizaciones ejecutoras y cumplan los siguientes requisitos de capacidad:

- experiencia demostrada en el país de implementación (> 3 años)
- experiencia demostrada en el sector correspondiente (> 5 años)
- experiencia demostrada en liderar la implementación de proyectos (> 5 proyectos con un volumen de financiamiento similar al solicitado para la implementación del proyecto)
- experiencia demostrada en inversión / financiamiento climático (> 5 proyectos)
- experiencia demostrada en la implementación de proyectos de ayuda oficial al desarrollo (AOD) (> 5 millones de euros)
- Experiencia demostrada de trabajo con el sector público (> 3 años)
- Para entidades que no sean instituciones financieras, un volumen promedio de negocios anual en los últimos 3 años superior al volumen de financiamiento solicitado para el proyecto

Adicionalmente, deben cumplirse los criterios de elegibilidad que se especifican en *el anexo 3*.

Se espera que la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras se alinee(n) con los procesos y requisitos establecidos por la Mitigation Action Facility para seguimiento y evaluación, elaboración de informes, gestión del conocimiento y comunicación.

5.2.3 Criterios de evaluación

Solo las propuestas de proyecto que estén completas y cumplan con todos los requisitos formales se aceptarán para su evaluación. Las propuestas de proyecto presentadas deben seguir cumpliendo las características obligatorias de un proyecto, tal como se indica en el

capítulo 4.1, y se evaluarán sobre la base de una lista de criterios similares a los de la evaluación del concepto del proyecto y el anteproyecto. Sin embargo, en esta etapa se enfatiza la evaluación de la viabilidad. En una escala de 50 puntos, las propuestas de proyecto se calificarán de la siguiente manera:

- 15 puntos: Ambición
- 35 puntos: Viabilidad

Las propuestas de proyecto que pasen el proceso de evaluación pero que no puedan financiarse inmediatamente debido a la limitada disponibilidad de fondos se podrán considerar tan pronto como haya nuevos fondos disponibles. Dichas propuestas también podrían enviarse a otros mecanismos de financiamiento.

A la propuesta de proyecto deberá adjuntarse una carta de respaldo redactada por el Gobierno nacional en la que se confirme que el ministerio sectorial nacional del sector pertinente y el ministerio responsable de las cuestiones medioambientales y relacionadas con el cambio climático (incluidas las negociaciones sobre el clima en el seno de la CMNUCC) respaldan el proyecto, el plan de implementación y a la organización ejecutora (u organizaciones ejecutoras), y que se comprometen a apoyar la implementación del proyecto. Si el éxito del proyecto depende de otros ministerios con responsabilidades adyacentes debido, por ejemplo, a su papel en los desembolsos presupuestarios /financieros y/o su mandato para iniciar enmiendas en la legislación clave, estos ministerios también deberán redactar cartas de respaldo.

Los socios de proyecto, incluidos los receptores finales, así como cualquier otra parte interesada que sea fundamental para el éxito del proyecto y que esté previsto que desempeñe una función activa en su implementación, deberán confirmar su función e interés en el proyecto mediante declaraciones de interés por escrito.

Criterios de ambición

La evaluación de las propuestas de proyecto sigue los mismos criterios y la misma justificación que se aplicaron para la evaluación del anteproyecto, aunque en las propuestas de proyecto se espera un mayor nivel de detalle. Esto significa, por ejemplo, que deben presentarse hipótesis y cálculos fundamentados con respecto al potencial de mitigación; que el mecanismo financiero debe basarse en parámetros sólidos, verificados con un amplio abanico de partes interesadas y acordados con los socios de proyecto y los grupos objetivos; que la contribución financiera del presupuesto público nacional necesita un mayor nivel de compromiso (seguridad), etc. Los criterios de evaluación de la ambición son los siguientes:

Criterio	
Potencial de cambio transformacional	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso / respaldo gubernamental • Integración en las estrategias nacionales, incluidos los beneficios colaterales como impulsores de la implementación, así como una estrecha vinculación con las ambiciosas NDC mejoradas. • Alineación con el Plan de Asociación de NDCP (aplicable solo a los países que son miembros de NDCP) • Relevancia sectorial (participación de un proyecto en el (sub)sector incluido explícitamente en la NDC) • Potencial para crear un efecto de demostración • Efecto catalizador y capacidad del proyecto para inducir un cambio sistémico • Replicabilidad / escalabilidad a nivel nacional o regional • Sostenibilidad (cambio irreversible)
Ambición financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial del mecanismo financiero para optimizar los flujos de inversión y ofrecer oportunidades para las inversiones del sector privado en actividades de mitigación de GEI a largo plazo. • Participación significativa del sector privado • Contribución significativa del presupuesto público
Potencial de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Plausibilidad de los supuestos subyacentes, base de referencia, cálculos • Potencial de mitigación directa • Potencial de mitigación indirecta • Relación costo-eficiencia

Criterios de viabilidad

Las propuestas de proyecto se evaluarán de manera más estricta que los anteproyectos en lo que respecta a los criterios de viabilidad. Las propuestas deben estar fundamentadas por estudios de referencia y viabilidad. La preparación del mecanismo financiero y sus hipótesis y cálculos subyacentes revisten especial importancia para la evaluación de la viabilidad, ya que la implementación del mecanismo financiero debe comenzar inmediatamente después de un breve periodo (hasta 18 meses) de la fase de implementación 1 (para más detalles sobre las fases de implementación, véase el [capítulo 6](#)). Además, se espera un marco institucional plausible y claro para el proyecto, lo que significa que los socios de proyecto clave y sus respectivas funciones y responsabilidades, así como una estructura directiva política apropiada (p. ej., comité directivo), deben estar claramente definidos. Se espera que el proyecto indique qué institución o instituciones nacionales se encargarán del seguimiento durante la implementación del proyecto y posteriormente. También se evaluará el enfoque propuesto para la gestión del conocimiento y la comunicación.

Los criterios de viabilidad son los siguientes:

Criterion	
Justificación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Plausibilidad del análisis de barreras • Plausibilidad de la justificación del proyecto • Calidad del marco lógico (incluidos los indicadores básicos obligatorios de la Mitigation Action Facility) • Análisis de riesgos (incluida la evaluación del impacto medioambiental y social, los derechos humanos y las cuestiones de igualdad de género e inclusión social) • Grupo destinatario (incluida la consideración de la igualdad de género y la inclusión social) • Sinergias con otros proyectos • Alcance apropiado del proyecto • Justificación / adicionalidad de los fondos del proyecto
Marco institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad y legitimidad de los socios de proyecto • Distribución de funciones y responsabilidades • Estructura directiva • Otras partes interesadas (funciones y responsabilidades)
Diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, incluida la definición de hitos apropiados para las fases de implementación 1 y 2 (o para etapas de implementación adicionales definidas caso por caso para los proyectos que prueben tecnologías innovadoras) • Tecnología factible y apropiada • Modelo(s) de negocios plausible(s) • Mecanismo financiero completo y sostenible • Medidas de asistencia técnica claramente definidas (incluidas las medidas de apoyo a la igualdad de género y la inclusión social) • Cronograma de implementación apropiado, incluyendo hitos clave • Concepto de seguimiento y evaluación • Concepto de la gestión del conocimiento y la comunicación
Presupuesto del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud razonable de financiamiento • Presupuesto coherente y adecuado • Cofinanciamiento (asegurado)

5.2.4 Proceso de evaluación y decisión sobre financiamiento de las propuestas de proyecto

Las propuestas de proyecto se someten a una evaluación detallada. Durante la evaluación, cabe la posibilidad de que la Unidad de apoyo técnico (TSU) o los evaluadores y evaluadoras externos que trabajan por encargo de la TSU se pongan en contacto con la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras para solicitar aclaraciones. Las propuestas de proyecto que superen con éxito la evaluación se recomiendan a la Junta. De acuerdo con el resultado de la evaluación y los fondos disponibles, la Junta toma una decisión final sobre el financiamiento. A la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras y a los socios de proyecto, especialmente los socios políticos, se les notifica a su debido tiempo de la decisión de la Junta. El proceso de evaluación y decisión sobre financiamiento lleva aproximadamente cinco meses.

Los proyectos seleccionados para recibir financiamiento celebrarán un acuerdo de subvención con el Agente de subvenciones de la Facility para la implementación del proyecto.

6 Implementación de los proyectos

Tras la aprobación final de un proyecto por parte de la Junta, el Agente de subvenciones de la Facility celebrará un acuerdo de subvención con la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras cualificadas. Todas las reglas y procedimientos, definidos en los acuerdos contractuales subyacentes entre la Junta y el Agente de subvenciones de la Facility y que son pertinentes para la implementación del proyecto, se reflejarán en el acuerdo de subvención.

Las organizaciones ejecutoras son plenamente responsables de la implementación del proyecto de acuerdo con la propuesta de proyecto y las condiciones estipuladas en el acuerdo de subvención.

Para garantizar una implementación rápida, la fase de implementación se dividirá en dos fases distintas:

La **fase de implementación 1** comienza con la firma del acuerdo de subvención para la implementación del proyecto. Durante la fase de implementación 1 se deben establecer todos los contratos y acuerdos necesarios para la implementación de los componentes de cooperación financiera y cooperación técnica. También se debe alcanzar un conjunto de hitos predefinidos. Durante este periodo, solo se deben realizar actividades de asistencia técnica menores. La fase de implementación 1 tendrá una duración de hasta 18 meses, tras la cual la Junta puede decidir suspender el apoyo si el avance con respecto al proceso de contratación y los hitos acordados previamente es insuficiente. La duración de la fase de implementación 1 también podría ser inferior a 18 meses. El financiamiento de la Mitigation Action Facility para esta primera fase será limitado.

La **fase de implementación 2** es la fase de implementación completa del proyecto en el país socio. Como todos los principales acuerdos de contratación están vigentes en este momento, el proyecto debería estar listo para entregar rápidamente los resultados esperados.

Dado que el periodo general de implementación está limitado a 5 años y medio (es decir, 66 meses), la duración máxima de la fase de implementación 2 podría ser de hasta 66 meses menos la duración de la fase de implementación 1. Por ejemplo, si la fase de implementación 1 es de 18 meses, la fase de implementación 2 no debe durar más de 4 años (48 meses).

Los proyectos que pongan a prueba tecnologías innovadoras deberían indicar claramente que tienen una fase piloto más pequeña antes de pasar a un proyecto de mayor escala, por lo que tendrían en la práctica dos etapas. Los hitos y criterios específicos de dichas fases de implementación deberían indicarse como parte del concepto del proyecto, o de un anteproyecto a más tardar, y perfeccionarse durante la fase de preparación detallada.

Los proyectos que tengan éxito y demuestren un potencial de ampliación en escala sustancial al final de la fase de implementación 2 inicialmente solicitada podrán solicitar fondos adicionales. El volumen de financiamiento deberá justificarse para actividades específicas de ampliación en escala que sean relevantes para el proyecto original. La solicitud de financiamiento adicional será revisada y evaluada por la Mitigation Action Facility con base en los resultados del proyecto y su potencial de ampliación en escala. La decisión final la tomará la Junta y estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

Dado que la Mitigation Action Facility se entiende a sí misma como un centro de aprendizaje para la implementación de proyectos climáticos ambiciosos, se espera que la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras y los socios de proyecto compartan su experiencia con la comunidad internacional en general. Esto requiere que los proyectos asignen capacidades y recursos suficientes para actividades de comunicación y gestión del conocimiento. La Unidad de apoyo técnico podrá ponerse en contacto con la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras o los socios de proyecto en relación con insumos y eventos específicos.

6.1 Seguimiento y evaluación

Los procesos de **seguimiento y evaluación (S&E)** son una parte importante de la Mitigation Action Facility.

El **seguimiento** corre a cargo de la Unidad de apoyo técnico en lo que respecta a toda la Mitigation Action Facility, y de la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras en el caso de los proyectos individuales. Se espera que los proyectos desarrollen y consoliden las capacidades de seguimiento con las instituciones nacionales en el país socio. Esto garantizará que no se ponga punto final a los mecanismos de seguimiento y recopilación de datos con la conclusión del proyecto. El seguimiento y la evaluación a nivel de proyecto se basan en el Marco de seguimiento y evaluación de la Mitigation Action Facility, que proporciona directrices sobre los requisitos de seguimiento y presentación de informes. Además de a los indicadores que miden el avance del proyecto a nivel de productos y resultados directos, se debe prestar atención al seguimiento de los indicadores básicos obligatorios y a los indicadores adicionales específicos del sector. Los indicadores que miden los beneficios colaterales sostenibles de las medidas de mitigación del cambio climático, el compromiso con la igualdad de género y la inclusión social, la ayuda técnica a las instituciones públicas y el apoyo a las políticas, así como los esfuerzos de ampliación/replicación son obligatorios. El plan de seguimiento y evaluación a nivel de proyecto contiene información detallada sobre las tareas de seguimiento relevantes para un proyecto concreto, incluida la frecuencia y la responsabilidad de la recopilación de datos. Todos los costos de seguimiento deben incluirse en el presupuesto del proyecto.

Los indicadores básicos obligatorios que todos los proyectos deben monitorear y sobre los que deben informar, y cuyas proyecciones y resultados se agregan a nivel de la Mitigation Action Facility, son los siguientes:

- Emisiones de gases de efecto invernadero directa e indirectamente reducidas por la intervención del proyecto (M1)
- Número de personas directamente beneficiadas por el proyecto (M2)
- Potencial de cambio transformacional: Grado en que las actividades a las que se presta apoyo catalizan el impacto (M3)
- Financiación pública movilizada - Volumen de financiamiento público (doméstico y/o internacional) movilizado para inversiones y desarrollo con neutralidad de carbono (M4)
- Financiación privada movilizada - Volumen de financiamiento privado (doméstico y/o internacional) movilizado para inversiones y desarrollo con neutralidad de carbono (M5)

Se solicita a la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras que proporcione(n) un **plan detallado de S&E** con indicadores validados dentro de los **tres primeros meses** de la fase de implementación 1. La información facilitada en los informes anuales de los proyectos, en particular sobre el estado de los indicadores básicos obligatorios y los indicadores de la Mitigation Action Facility adicionales, se agregan a nivel de la Facility y se incorporan al seguimiento y a la presentación de informes a la Junta.

Además del seguimiento periódico, los proyectos se someten a **evaluaciones** encargadas por la Unidad de apoyo técnico y financiadas con el 1 % del presupuesto del proyecto.

A este respecto, todos los proyectos se someten a una evaluación intermedia y a un ejercicio final de evaluación y aprendizaje (ELE, por sus siglas en inglés). Estos ELE forman parte del enfoque de trabajo de la Mitigation Action Facility para catalizar el cambio transformacional a través de procesos de seguimiento incrementales que permitan un aprendizaje continuo de los éxitos y los fracasos.

El ejercicio se basa en un marco teórico que incluye una revisión de documentos, talleres participativos y entrevistas a las partes interesadas para recopilar pruebas sobre los resultados y las lecciones aprendidas de los proyectos. A continuación, estos elementos se analizan mediante un enfoque teórico centrado en el uso del análisis de contribuciones y reforzado con elementos de seguimiento de procesos.

6.2 Informes

Para informar sobre los avances logrados, las organizaciones ejecutoras deben presentar informes periódicamente a la Mitigation Action Facility. Para ello utilizarán una plantilla proporcionada por la Unidad de apoyo técnico. Son los siguientes:

- **Informes semestrales** sobre los avances del proyecto, las lecciones aprendidas y el estado financiero.
- **Informes anuales** sobre el estado y los avances del proyecto, incluyendo un cronograma de implementación actualizado, desempeño de acuerdo con los indicadores, evaluación de riesgos, desviaciones del plan original, lecciones aprendidas y estado financiero del proyecto.
- Dos meses antes de la finalización del proyecto debe presentarse un **informe final**. Además de los requisitos aplicables a la elaboración de informes que debe cumplir el informe anual, el informe final del proyecto evaluará el desempeño general y los logros del proyecto en términos de resultados directos y productos, así como los impactos y las lecciones aprendidas para una aplicación más amplia.

La Unidad de apoyo técnico evaluará el avance del proyecto sobre la base del marco lógico, el plan de seguimiento y evaluación y los informes proporcionados.

6.3 Comunicación y gestión del conocimiento

El objetivo de la Mitigation Action Facility es fomentar una cultura de aprendizaje rigurosa en la que las lecciones aprendidas se deriven de todos los resultados directos – tanto positivos como negativos – para mejorar los procesos y orientar sus esfuerzos en el futuro. Extrayendo estos conocimientos, la Mitigation Action Facility puede compartir e intercambiar estas lecciones con toda la comunidad de financiamiento climático y respaldar a su principal grupo destinatario: los países que buscan situarse a la vanguardia de las medidas de mitigación del cambio climático. Por lo tanto, la Mitigation Action Facility sirve de centro de conocimiento y aprendizaje.

Tanto la Unidad de apoyo técnico como las organizaciones ejecutoras son responsables de la gestión del conocimiento, la comunicación y las relaciones públicas. Esto incluye un enfoque proactivo para el aprendizaje con reflexiones regulares sobre las lecciones aprendidas y su intercambio con las partes interesadas de la Mitigation Action Facility. También incluye toda la gama de medidas de comunicación, como publicaciones, presentaciones, participación en eventos y comunicación con toda la comunidad de financiamiento climático / NDC. Por lo tanto, se pide a las organizaciones ejecutoras que presenten estrategias de comunicación en consonancia con las orientaciones proporcionadas por la Mitigation Action Facility, y que asignen recursos suficientes para su implementación.

La Unidad de apoyo técnico podría ponerse en contacto con la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras para:

- Contribuir a presentaciones mediante la entrega de contenido, imágenes u otros, en ocasiones con poca antelación.
- Representar al proyecto como parte de la Mitigation Action Facility en eventos nacionales o regionales, con una presentación elaborada conjuntamente.
- Realizar actualizaciones sobre los avances en la implementación.

Con el fin de armonizar la presentación y la identidad corporativa de la Mitigation Action Facility, la Unidad de apoyo técnico proporciona un conjunto de logotipos y orientaciones de visibilidad que se comparten con la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras al comienzo de la implementación y cuyo uso es obligatorio.



ANEXOS

Anexos

Anexo 1: Lista de abreviaturas

Abreviatura	Significado
AOD	Ayuda oficial al desarrollo
ASP	Socio de apoyo al solicitante
BMWK	Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima de Alemania
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CIFF	Children's Investment Fund Foundation (Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia)
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
COP	Conferencia de las Partes
DESNZ	Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto del Reino Unido
DPP	Fase de preparación detallada
FC	Cooperación financiera (componente de proyecto)
FGA	Agente de subvenciones de la Facility
GEI	Gases de efecto invernadero
GID	Documento de información general
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
KEFM	Ministerio de Clima, Energía y Servicios Públicos de Dinamarca
MFA	Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca
NAMA	Medidas de mitigación apropiadas a nivel nacional
NDC	Contribuciones determinadas a nivel nacional
OAP	Plataforma de solicitud abierta
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONG	Organización no gubernamental
ONGI	Organización no gubernamental internacional
ONU	Organización de las Naciones Unidas
S&E	Seguimiento y evaluación
TA	Asistencia técnica
TC	Cooperación técnica (componente de proyecto)
ToC	Teoría del cambio
TSU	Unidad de apoyo técnico

Anexo 2: Glosario

Agente de subvenciones de la Facility (FGA, por sus siglas en inglés): Como Agente de subvenciones de la Facility, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es la entidad encargada de administrar la Mitigation Action Facility. Esto incluye la gestión financiera y contractual, así como los procesos de diligencia debida de las organizaciones ejecutoras (y, en algunos casos, de los receptores finales).

Ambición financiera: Uno de los criterios de ambición de la Mitigation Action Facility. La ambición financiera de un proyecto se evalúa en función de su capacidad para apalancar fondos privados y/o públicos adicionales para la implementación de las medidas de mitigación y/o para financiar inversiones con neutralidad de carbono relacionadas con las medidas de mitigación. El potencial financiero también se refleja en dos de los indicadores básicos obligatorios de la Mitigation Action Facility.

Ambición / potencial de mitigación: Este es uno de los criterios de ambición de la Mitigation Action Facility, y describe las reducciones directas e indirectas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) logradas por el proyecto. El potencial de mitigación también se refleja en uno de los indicadores básicos obligatorios de la Mitigation Action Facility.

Anteproyecto: Un concepto detallado del proyecto y de la intervención propuesta preparado de acuerdo con los requisitos de la Mitigation Action Facility para la fase 2 (fase de anteproyecto) del proceso de selección de proyectos.

Beneficios colaterales del desarrollo sostenible: Contribuciones al desarrollo socioeconómico, ecológico e institucional sostenible asociadas a un proyecto y que van más allá de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Los beneficios colaterales se reflejan principalmente en la política sectorial respectiva y se pueden obtener a nivel regional o local (p. ej., aumento de ingresos, seguridad social, reducción de contaminantes transportados por el aire). Los beneficios colaterales del desarrollo sostenible se consideran un elemento clave para crear apropiación nacional que impulsa el cambio transformacional. Por tanto, pueden tener un impacto importante en la sostenibilidad a largo plazo de un proyecto.

Cambio transformacional: Se considera que el cambio es transformacional si es significativo, brusco (más rápido que el habitual) y permanente / irreversible en su objetivo de situar al país en cuestión en una trayectoria de desarrollo con neutralidad de carbono, en consonancia con el objetivo de 1,5 grados. Los proyectos pueden respaldar el cambio transformacional permitiendo una evolución significativa en términos de alcance (p. ej., ampliación en escala o replicación), un cambio más rápido o un cambio significativo de un estado a otro. Lo hacen influyendo en políticas, normas y cumplimiento, y proporcionando mecanismos de financiamiento adecuados que logran incentivar las decisiones de los consumidores y consumidoras e inversores, a fin de redirigir de manera sostenible el flujo de fondos en el sector hacia una senda con neutralidad de carbono.

Concepto del proyecto: Una idea inicial de proyecto detallada de forma concisa de acuerdo con los requisitos de la Mitigation Action Facility para la fase 1 (fase de concepto del proyecto) del proceso de selección de proyectos.

Documento de información general (GID, por sus siglas en inglés): Documento que proporciona información general sobre la Mitigation Action Facility, sus objetivos y su funcionamiento, así como información específica sobre el proceso de selección de los proyectos para su financiamiento en el marco de las convocatorias de proyectos de la Mitigation Action Facility. El objetivo de este documento es ayudar a los Gobiernos nacionales de los países socios y a otros posibles solicitantes a preparar conceptos y anteproyectos para presentarlos a la Mitigation Action Facility.

Fase de preparación detallada (DPP, por sus siglas en inglés): Etapa del desarrollo de la propuesta de proyecto, con una duración de 10 o 15 meses, que sigue a la fase de anteproyecto y precede a la presentación de propuestas de proyecto. Para obtener más información sobre cómo elaborar una propuesta de proyecto detallada, visite el Knowledge & Learning Hub ([Centro de conocimiento y aprendizaje](#)).

Impactos (resultados a largo plazo): Efectos directos e indirectos a largo plazo del proyecto que reflejan los criterios de ambición: potencial de cambio transformacional, incluidos los beneficios colaterales del desarrollo sostenible, la ambición financiera y la ambición de mitigación.

Implementación: La implementación de un proyecto hace referencia a la fase en la que el diseño de este, el marco institucional y las medidas y las actividades están suficientemente desarrollados y preparados para comenzar el trabajo sobre el terreno.

Indicadores: Los indicadores cuantitativos o cualitativos proporcionan pruebas de la consecución de los resultados. Los indicadores aportan una mayor precisión a los objetivos del proyecto y sirven como un estándar vinculante para medir la consecución de los objetivos y, por lo tanto, el éxito del proyecto. El seguimiento y la evaluación (S&E) de la Mitigation Action Facility define tres tipos de indicadores: indicadores básicos obligatorios, indicadores de resultados directos específicos del sector e indicadores de productos específicos del proyecto. Todos los indicadores deben ser SMART (específicos, medibles, realizables, realistas y de duración determinada).

Junta de la Mitigation Action Facility (la Junta): Comité central de decisión de la Mitigation Action Facility. En la actualidad, la Junta está formada por representantes de cinco donantes: el Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK) de Alemania, el Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto del Reino Unido (DESNZ), el Ministerio de Clima, Energía y Servicios Públicos (KEFM) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MFA) de Dinamarca, la Unión Europea (UE) y la Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia (CIFF). La Junta toma todas las decisiones pertinentes relacionadas con la estrategia, las políticas, las directrices y el presupuesto, y selecciona los proyectos para su financiamiento.

Marco lógico: Es una matriz de resultados extraída del modelo de resultados o Teoría del Cambio. El marco lógico muestra la relación causal lineal entre el impacto, el/los resultado(s) y los productos y actividades relacionados de un proyecto. Los indicadores son variables cuantitativas y cualitativas para medir los cambios y los resultados, y se necesitan fuentes de verificación para corroborar estos elementos. En el marco lógico también deben describirse

las hipótesis centrales y los riesgos para alcanzar los objetivos definidos, ya que es la base del plan de seguimiento y evaluación del proyecto.

Mecanismo financiero: El mecanismo financiero es una de las intervenciones clave de los proyectos de la Mitigation Action Facility, y una parte crucial de sus componentes de cooperación financiera (CF). Los mecanismos financieros pretenden abordar y superar las barreras financieras que dificultan las inversiones en tecnologías y/o prácticas con neutralidad de carbono. Cabe destacar los siguientes instrumentos empleados a través de mecanismos financieros: instrumentos de mitigación del riesgo que abordan el alto riesgo (percibido) (por ejemplo, garantías); instrumentos de financiamiento y refinanciamiento que aportan capital adicional a largo plazo (por ejemplo, préstamos); instrumentos de subvención que colman las brechas de la viabilidad financiera.

Medidas de mitigación: Una amplia gama de instrumentos y actividades concretas desarrolladas e implementadas para cumplir los objetivos de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) a fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. En el marco de la Mitigation Action Facility, las medidas de mitigación se centran en impulsar la descarbonización en sectores prioritarios, como la energía, el transporte y la industria.

Ministerio contraparte: Ministerio (sub)nacional o ministerios (sub)nacionales que, debido a su mandato, es esencial o son esenciales para el éxito del proyecto de la Mitigation Action Facility, y que respalda(n) el anteproyecto y, tras la selección para la fase de preparación detallada, la propuesta de proyecto. El ministerio o los ministerios contraparte habitualmente actúa(n) como socio(s) de proyecto y ha(n) formalizado relaciones con la organización ejecutora correspondiente (por ejemplo, en forma de memorando de entendimiento o acuerdo de implementación). A menudo se trata de ministerios sectoriales y ministerios encargados de asuntos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático.

Mitigation Action Facility: Creada conjuntamente por los Gobiernos de Alemania y el Reino Unido y cofinanciada por el Gobierno danés, la Unión Europea y la Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia (CIFF, por sus siglas en inglés). Anteriormente conocida como "NAMA Facility" y rebautizada en 2023, proporciona apoyo financiero a los países en desarrollo y a las economías emergentes que muestran liderazgo en la lucha contra el cambio climático y que deseen implementar medidas de mitigación transformadoras dirigidas por los países dentro de la arquitectura mundial de mitigación, concretamente la aplicación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y las estrategias a largo plazo (LTS).

Modelo de negocio: Un indicador clave del cambio transformacional en un sector es la redirección del flujo de fondos. Para lograrlo, debe influirse sobre las decisiones de los consumidores y consumidoras e inversores para dirigirlos hacia una senda con neutralidad de carbono. El supuesto subyacente es que los consumidores y consumidoras / inversores cambiarán sus decisiones comerciales / financieras si es económicamente beneficioso para ellos y ellas y si dicha senda sigue un modelo comercial potencialmente exitoso. El proyecto debe ofrecer un "modelo de negocio" (potencialmente) exitoso para los consumidores y consumidoras / inversores que incluya mecanismos de financiamiento adecuados.

Organización comercial: Entidad que asume el papel de solicitante, socio de apoyo al solicitante (ASP, por sus siglas en inglés) u organización ejecutora en la preparación / implementación de un proyecto según lo estipulado en el [capítulo 3.4](#) del documento de información general (GID, por sus siglas en inglés).

Organización ejecutora: Las organizaciones ejecutoras, anteriormente conocidas en el marco de la NAMA Facility como “organizaciones de prestación” y, posteriormente, como “organizaciones de apoyo a la NAMA” (NAMA Support Organisations, NSO), son responsables y rinden cuentas de la correcta entrega de fondos y/o servicios, de la gestión financiera y administrativa del proyecto y del seguimiento y la presentación de informes a la Unidad de apoyo técnico (TSU) y a la Junta. A más tardar durante los tres primeros meses de la fase de preparación detallada (DPP), podrá designarse una organización ejecutora adecuada para que se encargue de la presentación de la propuesta de proyecto. La arquitectura de la Mitigation Action Facility no permite una transferencia directa de fondos a las instituciones gubernamentales (es decir, los ministerios) de los países socios. Por lo tanto, los ministerios no pueden actuar como organizaciones ejecutoras, pero están ampliamente representados como socios de proyecto.

País socio: Un país elegible para recibir AOD en el que se está desarrollando un proyecto de la Mitigation Action Facility (fase de preparación detallada), en el que se está implementando o en el que ha concluido la fase de implementación.

Partes interesadas: Personas u organizaciones que participan activamente en el proyecto o a las que les afecta directamente el proyecto, ya sea de manera positiva o negativa. Pueden estar involucradas activamente en el proyecto como organizaciones intermediarias en la implementación (p. ej., instituciones o asociaciones de microfinanzas) o asociadas de forma pasiva como receptoras (beneficiándose del desarrollo de capacidades o de los objetivos de reducción de daños). Las partes interesadas son diferentes de los beneficiarios específicos de un proyecto.

Preparación: La preparación hace referencia al grado de madurez o desarrollo de un proyecto. Las actividades para preparar un proyecto se conocen generalmente como actividades de preparación. En el sentido de la Mitigation Action Facility, se considera que un proyecto está listo cuando es apto para pasar a la etapa de implementación de manera inmediata, después de una preparación detallada limitada, por ejemplo, del mecanismo financiero previsto.

Producto: Productos, bienes, servicios y reglamentaciones / normas que han surgido como resultado de las actividades de cada proyecto financiado por la Mitigation Action Facility.

Propuesta de proyecto: Una descripción detallada del proyecto y de la intervención propuesta que se prepara durante la fase de preparación detallada (fase 3 del proceso de selección).

Proyecto: Los proyectos son financiados por la Mitigation Action Facility y prestan apoyo a los Gobiernos para la implementación de medidas de mitigación mediante la provisión de

apoyo financiero e instrumentos de cooperación técnica. En el marco de la NAMA Facility, se denominaban “Proyectos de soporte NAMA” (NSP, por sus siglas en inglés).

Resultado directo: El objetivo general directo de los proyectos y los efectos directos que pueden atribuirse causalmente a las intervenciones de un proyecto financiado por la Mitigation Action Facility y que reflejan el uso de los productos por parte del grupo destinatario.

Socio de apoyo al solicitante (ASP): Si un ministerio nacional presenta un concepto de proyecto, se debería identificar a una persona jurídica que cumpla los criterios de capacidad estipulados en los capítulos 3.4 y 5.1.1 y en el [anexo 3](#), a más tardar, en el momento de la presentación del anteproyecto. Esta persona jurídica actuará como socio de apoyo al solicitante (ASP) para la contratación de la fase de preparación detallada (DPP).

Socio de proyecto: Los socios de proyecto son ministerios (sectoriales) nacionales, instituciones financieras como bancos (de desarrollo) regionales o nacionales y otras entidades públicas y/o privadas que colaboran estrechamente con la organización ejecutora o las organizaciones ejecutoras y, junto con ellas, reciben el mandato del Gobierno nacional para implementar y gestionar los proyectos. La fuerte participación y apropiación de los socios de proyecto se considera esencial para el éxito de los proyectos. En el marco de la NAMA Facility, se les denominaba socios implementadores (IP).

Solicitantes: En las fases iniciales de concepto del proyecto y anteproyecto, los ministerios nacionales o las personas jurídicas pueden actuar como solicitantes, es decir, presentar un concepto del proyecto y, si resulta seleccionado, un anteproyecto a la Mitigation Action Facility. Si un ministerio nacional actúa como solicitante, tiene que designar a un socio de apoyo al solicitante (ASP) (véase más abajo). Las personas jurídicas que actúen como solicitantes y socios de apoyo al solicitante deberán cumplir los requisitos de capacidad estipulados en los capítulos 3.4 y 5.1.1 y en el [anexo 3](#). En caso de resultar seleccionado para la fase de anteproyecto, el solicitante deberá aportar pruebas de que cuenta con el respaldo suficiente de las instituciones gubernamentales nacionales pertinentes para la implementación del proyecto en el momento de la presentación del anteproyecto. Una vez seleccionado el anteproyecto para la fase de preparación detallada (DPP), la persona jurídica (solicitante / socio de apoyo al solicitante) actuará como socio contractual para la fase de preparación detallada.

Unidad de apoyo técnico (TSU): La Unidad de apoyo técnico (TSU, por sus siglas en inglés) gestiona la Mitigation Action Facility en nombre de la Junta. Actúa como secretaria de la Mitigation Action Facility y como punto focal para los Gobiernos nacionales, los socios de proyecto y las organizaciones ejecutoras y otras partes interesadas. La TSU es responsable de organizar las convocatorias de proyectos, dirigir la evaluación de los conceptos, anteproyectos y propuestas de proyecto; asesorar a los solicitantes / socios de apoyo al solicitante durante la fase de preparación detallada, incluida la prestación de apoyo a través de expertos y expertas externos; supervisar y evaluar la Mitigation Action Facility en su conjunto, informando a la Junta; gestionar la comunicación dentro de la Mitigation Action Facility y con las partes interesadas externas, y facilitar la difusión de las lecciones aprendidas.

Anexo 3: Lista indicativa de criterios de elegibilidad específicos para solicitantes, socios de apoyo al solicitante (ASP) y organizaciones ejecutoras

Los solicitantes, los socios de apoyo al solicitante y las organizaciones ejecutoras se evaluarán individualmente en el contexto específico del proyecto para determinar su capacidad y adecuación como socios contractuales de la Mitigation Action Facility.

Los solicitantes, los socios de apoyo al solicitante y las organizaciones ejecutoras deben:

1. ser una persona jurídica o representar a una persona jurídica;
2. demostrar una estructura y procedimientos organizativos apropiados;
3. tener un sistema de contabilidad apropiado y con personal cualificado; se espera que la entidad esté en disposición de presentar su presupuesto y sus estados financieros anuales, su volumen anual de ventas y los presupuestos implementados de los últimos tres años;
4. tener procedimientos adecuados de adjudicación de contratos que cumplan con la legislación nacional y las normas internacionales;
5. tener un control interno y externo apropiado;
6. demostrar un historial apropiado en el manejo de fondos (AOD), incluyendo los fondos de (otros) donantes.

Durante la fase de preparación detallada, las organizaciones ejecutoras están sujetas a una diligencia debida reforzada que iniciará el Agente de subvenciones de la Facility y que incluye, entre otras cosas, la verificación de la gestión de riesgos, el análisis financiero y el cumplimiento de las normas ambientales, sociales y de gobernanza. El Agente de subvenciones de la Facility podría asignar a un consultor externo cualificado o una consultora externa cualificada para respaldar la diligencia debida reforzada.

Los solicitantes, socios de apoyo al solicitante y organizaciones ejecutoras no deben encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:

- Haber iniciado un procedimiento de insolvencia, tener sus asuntos administrados por un tribunal, haber celebrado un acuerdo con acreedores, haber suspendido actividades comerciales, estar sujetos a procesos relacionados con dichos asuntos o encontrarse en cualquier situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o en las regulaciones nacionales.
- Haber sido condenadas las propias entidades o las personas que tienen poder de representación, decisión o control sobre ellas por un delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia de una autoridad competente que tenga fuerza de cosa juzgada (es decir, contra la cual no es posible apelar).
- Haber sido declarados culpables de una falta profesional grave comprobada por cualquier medio que la autoridad contratante pueda justificar.

- No cumplir con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales tanto del país en el que están establecidos como las del país donde se realiza el contrato.
- Haber sido las propias entidades o las personas que tienen poder de representación, decisión o control sobre ellas objeto de una sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que sea perjudicial para el interés financiero del donante.

Reconocimiento de donantes

La Mitigation Action Facility es una iniciativa conjunta del Ministerio Federal Alemán de Asuntos Económicos y Acción Climática (BMWK), la Iniciativa Climática Internacional (IKI), el Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto del Reino Unido (DESNZ), el Ministerio de Clima, Energía y Servicios Públicos de Dinamarca (KEFM), el Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (MFA), la Unión Europea y la Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia (CIFF).

Descargo de responsabilidad

Parte del contenido de este documento fue redactado bajo la NAMA Facility, pero es publicado por la Mitigation Action Facility. La Mitigation Action Facility es una continuación de la NAMA Facility y se basa en su legado. La NAMA Facility estuvo activa desde 2012 hasta principios de 2023.

Información legal y contacto

Publicado por:

Mitigation Action Facility
Unidad de apoyo técnico
Köthener Straße 2 - 3
10963 Berlín, Alemania

Correo electrónico:

contact@mitigation-action.org

Para obtener más información:

www.mitigation-action.org